



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE
2024.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU.

D. Manuel Olmo Prieto IU.

D^a. Josefa Avilés Luque IU.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU.

D^a. María del Carmen Zurera Maestre IU.

D^a. María Ángeles Zurera Trillo IU.

D. José Fontiveros Jiménez IU.

D. Antonio Cabello Romero IU.

D. Juan Antonio Maestre García IU.

D. Mateo Urbano Cosano PSOE.

D. Esther Ruiz Córdoba PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. José María Garrido Romero PP.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Antonio Zurera López UPOA.

D^a. M.^a. del Carmen Cejas Bogas UPOA.

Interventora Accidental

D^a. M.^a. Carmen Zafra López

Secretaría General

D^a. Isabel María Alcántara Jiménez

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n.º 2262/2024 a 2934/2024 (GEX 2024/13385).
- 2.- Dación de cuenta del Informe de Control Financiero de la Actividad Económica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), correspondiente al ejercicio 2023 (GEX 2024/6752).
- 3.- Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2828/2024, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025 (GEX 2024/12858).
- 4.- Aprobación y continuación, si procede, del procedimiento al reparo formulado por la Intervención Municipal a las facturas pendientes de 2023 presentadas en 2024 (GEX 2024/10538).
- 5.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2024 (GEX 2024/10538).

6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo (GEX 2024/10198).

7.- Aprobación, si procede, de la mutación demanial externa del bien de dominio público, sito en Plaza Llano de la Cruz, 11 (antigua Casa de la Cultura) (GEX 2024/9214).

8.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 5/2024 (GEX 2024/13113).

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

9.- Aprobación, si procede, propuesta sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (GEX 2024/12770).

10.- Propuesta-Moción para la elaboración de un plan de actuación por parte de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de tres meses, a partir del uno de septiembre, presentada, a instancia de la Plataforma de Aguilar en defensa de la Sanidad Pública, por los grupos políticos municipales de IU, PSOE y UPOA (GEX 2024/13496).

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.- Mociones.

12.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en el margen se indican, con la Sra. Interventora Accidental, D^a. M.^a Carmen Zafra López, y asistidos de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. Isabel María Alcántara Jiménez que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 2262/2024 A 2934/2024 (GEX 2024/13385).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n^o 2262/2024 a 1934/2024, dándose sus miembros por enterados.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 (GEX 2024/6752).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del contenido del informe de control financiero de la actividad económica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), correspondiente al ejercicio 2023, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho informe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

(2024/6752)

CONTROL FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTA-

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

V^oB^o de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

MIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA).

PRIMERO. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES.

El régimen de control financiero ha sido recientemente desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, R.D. 424/2017), disposición de carácter reglamentario cuya entrada en vigor se previó para el 1 de julio de 2018.

Conviven en estos momentos dos modalidades de control que pueden articularse de forma unificada por el régimen de control financiero a través de la vertiente de control permanente.

Por una parte, el artículo 13.1 y 4 del R.D. 424/2017 establece que:

1. Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

.../....

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento”

Durante el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera(Córdoba) ha sido objeto de fiscalización previa limitada, en aplicación del acuerdo de Pleno de aprobación de Instrucción de Fiscalización (Gex 9938/2021).

Este informe de control financiero tiene por objeto completar la fiscalización previa limitada desarrollada durante el ejercicio 2023, en el marco del Plan Anual de Control Financiero puesto en conocimiento de la Alcaldía y del Pleno.

Por otra parte el R.D. 424/2017 establece un novedoso desarrollo del control financiero que se va a articular mediante el control permanente de la actividad económica. Así el artículo 29. 1 y 2 preceptúan:

“1. El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”.

Como se ha mencionado, el Plan Anual de Control Financiero elaborado contiene las actuaciones de control permanente a desarrollar en base a un análisis de riesgos realizado en función de las deficiencias e irregularidades observadas producidas ejercicio correspondiente.

Las otras actuaciones de control permanente se han venido realizando en informes emitidos en el ejercicio de atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico, como pueden ser:

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

- La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico- financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

- Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Por tanto, el objetivo es realizar un análisis y exponer las conclusiones, observaciones o deficiencias que se adviertan están justificadas dentro del marco establecido por el Plan Anual de Control Financiero, que se ha estructurado en dos grandes grupos: ingresos y gastos.

Esta Intervención ha desarrollado las actuaciones de control permanente que culminan con la emisión de este informe **con los medios personales y materiales existentes ya puesto de manifiesto en el Plan Anual de Control Financiero (Gex 12719/2021) habiendose dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera(Córdoba).**

SEGUNDO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD, AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS Y VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS PARA LOS QUE NO SE HA PRODUCIDO SU IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

*** Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.**

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 4 establece:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.”

La disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedore establece:

*“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, **es de treinta días** “*

La ley 9/2017, de contratos del sector público en su art. 198 establece:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

De conformidad con los informes de Tesorería emitidos en el último trimestre de 2023 se observa como el Ayuntamiento cumple con el periodo medio de pago, no siendo así por Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.

El Ayuntamiento de conformidad con los informes emitidos por Tesorería Municipal algunos gastos no se abonan dentro del periodo legalmente establecido y no se pagan los intereses de demora que en su caso, pudieran proceder de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

El periodo medio de pago global cumple con el periodo medio de pago a proveedores.

* Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.

El Ayuntamiento sigue manteniendo el programa informático para registro y trámite de facturas integrado en EPRICAL, perteneciente a la Diputación Provincial de Córdoba.

* Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

A 31/12/2023 el importe de operaciones pendientes de aplicación al presupuesto fue de 356.848,71 euros.

TERCERO. CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE INGRESOS.

Tal y como recoge el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023 la fiscalización de ingresos ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad para su comprobación posterior. En función de los riesgos y medios disponibles se incluyó como análisis en el ejercicio 2023 el siguiente:

- Zona Ingresos derivados de concesiones administrativas:

No existen liquidaciones practicadas por el servicio de recaudación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) durante el ejercicio 2023. El departamento de recaudación debe de llevar un control de la recaudación derivado de contratos o de otros títulos jurídicos que habiliten cualquier tipo de concesión administrativa. Existen ingresos contabilizados como contraído simultáneo, no existiendo liquidaciones previas para llevar un seguimiento de cobro voluntario o en ejecutiva de conformidad con la ordenanzas municipales en materia de recaudación, la ley general tributaria y demás normativa reglamentaria que sea de aplicación.

CUARTO. CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE GASTOS.

Capítulo 1: Gastos de personal

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

- Asistencia a juicio:

Se viene abonando a la policía local un concepto retributivo en nómina como “asistencia a juicio” sin que tenga conocimiento esta intervención de su cálculo, ni de que tenga cobertura legal o reglamentaria. La estructura retributiva de los funcionarios viene regulada en el art. 22 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Artículo 22. Retribuciones de los funcionarios.

1. Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias.

2. Las retribuciones básicas son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias.

3. Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

4. Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias, salvo aquellas a las que se refieren los apartados c) y d) del artículo 24.

5. No podrá percibirse participación en tributos o en cualquier otro ingreso de las Administraciones Públicas como contraprestación de cualquier servicio, participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los servicios.”

La asistencia a juicio deberá sujetarse al real decreto 462/2002, de indemnizaciones por razón de servicio en los casos que resulte de aplicación.

Capítulo 2 contratación administrativa:

- Contratos menores tramitados por el departamento de contratación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

“Los contratos menores queda regulado en el art. 118 de la LCSP. Así los define como:

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Los contratos menores no pueden utilizarse para los servicios o actividades repetitivos. Los servicios o actividades estructurales o repetitivos en el tiempo deben de ser objeto de licitación por el servicio de contratación. Además, sobre un asunto que no es del todo pacífico se pronunció con el informe 21/ 21 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado concluyó que en el que la Secretaria General debe de informar la tramitación de los expedientes de contrato menor:

“La Disposición adicional tercera. 8 de la LCSP exige el informe jurídico del Secretario de la entidad local antes de la aprobación de los expedientes de contratación también en el caso de los contratos menores.”

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

De igual forma se pronuncia la Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), ejemplo: Gex 14.404/ 2022.

El departamento de contratación adjudicó en 2023 un total de 13 contratos calificados como de menor (4 de obras, 6 de servicios y 3 de suministro).

Los contratos menores deben de centralizarse por el departamento de contratación a fin de llevar un control, seguimiento y publicación de los mismos previo informe de la Secretaria General de conformidad con el informe citado con anterioridad. Las actuaciones repetitivas o permanentes en el tiempo deben de ser objeto de licitación por el departamento de contratación y los contratos menores según informe 21/21 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado necesitan de informe jurídico de la Secretaria General.

Capítulos 4 y 7 de Gastos en Transferencias Corrientes y de Capital.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

El trabajo de control financiero de subvenciones, en aplicación de los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha desarrollado teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes, revisando fundamentalmente la documentación que obra en el expediente.

Teniendo como punto de partida el Plan Anual de Control Financiero para 2023 se analiza las subvenciones que han sido objeto de justificación en el año 2023.

Se anexa en la parte final del presente informe.

QUINTO: LA AUDITORÍA PÚBLICA

No se ha remitido a esta intervención las cuentas anuales formuladas por el órgano competente relativas a Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. del ejercicio 2023 para el ejercicio de la auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO.

Los artículos 35 a 38 del R.D. 424/2017 respecto a los Informes a emitir regulan que: **“Artículo 35. De los informes del control financiero.**

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

..../....

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria...

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

En virtud de los artículos mencionados y en aplicación supletoria de la cláusula Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, este Informe de control permanente, dentro del ámbito del control financiero, tiene el carácter de provisional y se pone en conocimiento a la Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local para que pueda darle traslado si lo estima a algún área gestora, para que en un plazo de 15 días hábiles puedan efectuar las alegaciones que en su caso consideren convenientes.

En el caso en que no se presenten alegaciones este Informe se considerará automáticamente, de carácter definitivo, debiendo remitirse al Pleno de la Corporación, a través del Presidente, para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En Aguilar de la Frontera a la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

El Interventor.

Fdo.: José María Sánchez Fernández”

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2024 (GEX 2024/6752)

Durante el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera(Córdoba) han sido objeto de fiscalización previa limitada, en aplicación del acuerdo de Pleno de aprobación de Instrucción de Fiscalización (Gex 9938/2021).

Este informe de control financiero tiene por objeto completar la fiscalización previa limitada desarrollada durante el ejercicio 2023, en el marco del Plan Anual de Control Financiero puesto en conocimiento de la Alcaldía y del Pleno (Exp. Gex 2024/6752).

El trabajo de control financiero de subvenciones, en aplicación de los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha desarrollado teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes, revisando fundamentalmente la documentación que obra en el expediente. Teniendo como punto de partida el Plan Anual de Control Financiero para 2023 se analiza las subvenciones que hayan sido objeto de justificación en el año 2023

El trabajo de control financiero de subvenciones, en aplicación de los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha desarrollado teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes revisando fundamentalmente la documentación que obra en el expediente y lo incluido en el Plan Anual de Control Financiero para 2024

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2022

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	PROYECTO	TOTAL PROYECTO	DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DECRITAS EN EL PROYECTO	PUBLICIDAD	DETALLE INGRESOS QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD	JUSTIFICANTES DEL ABONO DE LOS GASTOS.	JUSTIFICACION SEGUN INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
1	ADFISYSA (G14667166) GEX 2023/3804	2.750,00	SEGUIMOS AQUÍ PARA TÍ	6.391,87	SI	SI	SI	SI	SI

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B

E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	PROYECTO	TOTAL PROYECTO	DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DECRITAS EN EL PROYECTO	PUBLICIDAD	DETALLE INGRESOS QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD	JUSTIFICANTES DEL ABONO DE LOS GASTOS.	JUSTIFICACION SEGUN INSTRUCCION DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
2	PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO MALENA GEX 2023/3805	2.332,00	XLIII NOCHE FLAMENCA EN AGUILAR DE LA FRONTERA	5.980,00	SI	SI	SI	SI	SI
3	ASOCIACION CULTURAL JESUS Y LOS NIÑOS (G56024458) GEX 2023/3037	1.809,00	CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA CHIQUITA Y ACTOS RELACIONADOS	6.495,81	SI	SI	SI	SI	SI
4	ASOCIACIÓN CULTURAL MOTOSCLÁSICAS DE AGUILAR (G01757137) GEX 2023/3941	1.287,00	TRUTA MOTOCLÁSICA S AGUILAR "CAMPIÑA SUR CORDOBESA"	3.928,60	SI	SI	SI	no justifica la totalidad del proyecto	La justificación NO se ajusta, siendo DESFAVORABLE. Se requiere el reintegro por importe de 676,20 euros más intereses de demora resolución de Alcaldía 2024/00002028,
5	MAESTRO VALERO POR LA MÚSICA Y CULTURA (G-14647887) GEX 2023/3949	2.019,00	MUSICAL DEL REY LEON, PRESENTACIÓN DEL CARTEL DEL XX ANIVERSARIO DE NUESTRA ASOCIACION, CONCIERTOS DE MARCHAS PROCESIONALES Y DE VILLANCICOS Y CANCIONES PROPULARES	5.200,00	SI	SI	SI	SI	SI
6	A. DE ENFER. Y FAM. FIBROMIALGIA "POLEY" G14937411	2.227,00	FISIOTERAPIA Y EJERCICIO ACUÁTICO EN USUARIAS CON FIBROMIALGIA	8.061,00	SI	SI	SI	SI	SI
	FEDERACION DE ASOCIACIONES	2.750,00	"CUIDATE PARA CUIDAR". III Taller	6.555,00	SI	SI	SI	SI	SI

Código seguro de verificación (CSV):



E45659B7464B0BB171B

E456 59B7 464B B0BB 171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	PROYECTO	TOTAL PROYECTO	DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DECRITAS EN EL PROYECTO	PUBLICIDAD	DETALLE INGRESOS QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD	JUSTIFICAN TES DEL ABONO DE LOS GASTOS.	JUSTIFICACION SEGUN INSTRUCCIÓN DE FICALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
7	DE DISCAPACITADOS (COCEMFE) G56043490 GEX 2023/3983		de apoyo a CUIDADORES Y CUIDADORAS DE PERSONAS DEPENDIENTES.						
8	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHIRIBOMBA (G56094717) GEX 2023/3991	3.041,00	RECUPERACIÓN Y DEFENSA DE LA TRADICIÓN ORAL, LA MÚSICA Y LA CULTURA POPULAR DE AGUILAR	2.019,00	SI	SI	SI	no justifica la totalidad del proyecto	La justificación NO se ajusta, siendo DESFAVORABLE. Se requiere el reintegro por importe de e 1.140,63 euros más intereses de demora, resolución de Alcaldía 2024/00002027,
9	ASOC GRUPO DE PROTECCION ANIMAL LA CASETA ROJA G56032220	6.500,00	RESCATE Y BIENESTAR ANIMAL	3.064,00	SI	SI	SI	SI	SI
10	ASOCIACIÓN CULTURAL MIS NIÑAS GEX 2023/4000	1.495,00	RIA, RIA, PITA, MIS NIÑAS	1.800,00	SI	SI	SI	SI	SI
11	ASOC CULTURA Y PROGRESO AGUILAR FRONTERA G14891147 GEX 2023/4071	1.250,00	ACCIÓN FORMATIVA SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA	1.250,00	SI	SI	SI	SI	SI
12	ASOCIACIÓN FUENTE NUEVA DE AGUILAR G14876445	2.019,00	PUNTO INFORMATIVO Y ACTIVIDADES DE FOMENTO ACCIÓN PREVENTIVA DE ADICCIONES" DE LA ASOCIACIÓN FUENTE NUEVA	3.000,00	SI	Incompleta no justifica la realización de todas las actividades	Aporta detalle de ingresos no corresponde con con la Base 11 punto Uno c) de las bases.	FACTUR A FUERA DE PLAZO	La justificación NO se ajusta, siendo DESFAVORABLE Se requiere el reintegro TOTAL DE LA SUBVENCION por importe de 2.019,00 euros más intereses de demora, resolución de Alcaldía 2024/00002026

Código seguro de verificación (CSV):



E456 59B7 464B B0BB 171B

E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	PROYECTO	TOTAL PROYECTO	DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DECRITAS EN EL PROYECTO	PUBLICIDAD	DETALLE INGRESOS QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD	JUSTIFICANTES DEL ABONO DE LOS GASTOS.	JUSTIFICACION SEGUN INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
13	SOCIEDAD DE CAZADORES Y CLUB PEÑA EL COTO (V14299739) GEX 2023/4077	2.437,00	RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS CULTIVOS.	7.000,00	SI	SI	SI	SI	SI

Conclusiones subvenciones concurrencia competitiva

Según el Plan Anual de Control Financiero para 2024 se analizan las subvenciones de concurrencia competitiva JUSTIFICADAS en 2023 (13) de las cuales incumplen con la justificación completa 3 Asociaciones (ASOCIACIÓN CULTURAL MOTOSCLÁSICAS DE AGUILAR, ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHIRIBOMBA y la ASOCIACIÓN FUENTE NUEVA DE AGUILAR) el resto de Asociaciones presentan una justificación completa.

No habiéndose cumplido los requisitos de la justificación, por las asociaciones según las Bases que regula la convocatoria aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de mayo de 2021 y la Instrucción de Requisitos Básicos para el Ejercicio de la Fiscalización Limitada Previa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (detalle de incumplimiento según tabla) por tanto, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. “Artículo 37. Causas de reintegro. 1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Una vez determinado el incumplimiento de la justificación de las subvenciones procede el reintegro según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. el Artículo 42.2 Procedimiento de reintegro. “ El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. “ El órgano gestor será el competente para iniciar el procedimiento de reintegro de conformidad con el art. 96 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVO SIN ÁNIMO DE LUCRO 2022

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	PROYECTO	TOTAL PROYECTO	DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DECRITAS EN EL PROYECTO	PUBLICIDAD	DETALLE INGRESOS QUE HAYAN FINANCIAD O LA ACTIVIDAD	JUSTIFICANT ES DEL ABONO DE LOS GASTOS.	JUSTIFICACION SEGUN INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
1	CLUB BALONMANO AGUILAR (G14567879) GEX 2022/9422	22.000,00	PARTICIPACIÓN DEL CLUB BALONMANO AGUILAR EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE CARÁCTER AUTONÓMICO Y DE CARÁCTER PROVINCIA	30.088,00	SI	SI	SI	SI	SI
2	C.D. DE ATLETISMO AMO ALLA (G14633804) GEX 2022/9429	5.208,00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES DEL CLUB	13.170,00	SI	SI	SI	SI	SI
3	ASOC CLUB PADEL AGUILAR (G14902563) GEX 2022/9535	952,00	ESCUELA DE PÁDEL Y FOMENTO INTEGRAL DEL PÁDEL	1.100,00	SI	SI	SI	SI	SI

Código seguro de verificación (CSV):



E456 59B7 464B B0BB 171B

E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	PROYECTO	TOTAL PROYECTO	DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DECRITAS EN EL PROYECTO	PUBLICIDAD	DETALLE INGRESOS QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD	JUSTIFICANTES DEL ABONO DE LOS GASTOS.	JUSTIFICACION SEGUN INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
4	CLUB AMIGOS DE LA HALTEROFILIA (V14925630) GEX 2022/9537	840,00	CAMPEONATO DE LIGA LOCAL DE HALTEROFILIA 2022.	1.016,87	SI	SI	SI	SI	SI
5	(V56021512) GEX 2022/9538	4.280,00	CRECIENDO DEPORTIVAMENTE	5.001,50	SI	SI	SI	no justifica el importe total del proyecto aprobado	La justificación NO se ajusta, siendo DESFAVORABLE. Se requiere el reintegro por importe de 863,27 euros más intereses de demora, resolución de Alcaldía 2024/00002044
6	CLUB DE AJEDREZ TORRE DE IPAGRO (G14893481) GEX 2022/9539	1.750,00	MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CLUB DE AJEDREZ "TORRE DE IPAGRO" DURANTE EL AÑO 2022	2.350,00	SI	SI	SI	no justifica el importe total del proyecto aprobado	La justificación NO se ajusta, siendo DESFAVORABLE. Se requiere el reintegro por importe de 476,18 euros más intereses de demora, resolución de Alcaldía 2024/00002077
7	CLUB ATLÉTICO AGUILARENSE (V14948079) GEX 2022/9540	25.000,00	PROYECTOS DE ACTIVIDADES	41.756,69	SI	SI	SI	no justifica el importe total del proyecto aprobado	La justificación NO se ajusta, siendo DESFAVORABLE. Se requiere el reintegro por importe de 5.196,00 euros más intereses de demora, resolución de Alcaldía 2024/00002160
8	CD VETERANOS AGUILAR (V14882294) GEX 2022/9541	1.525,00	PARTICIPACIÓN EN LA LIGA COMARCAL DE FÚTBOL CAMPIÑA SUR PARA MAYORES DE 25 AÑOS 2022	3.100,00	SI	SI	SI	SI	SI
9	CD MTB TORTUGAS COJAS	4.760,00	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	10.579,74	SI	SI	SI	no justifica el importe total	La justificación NO se ajusta, siendo

Código seguro de verificación (CSV):



E45659B7464B0BB171B

E456 59B7 464B 0BB 171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	PROYECTO	TOTAL PROYECTO	DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DECRETAS EN EL PROYECTO	PUBLICIDAD	DETALLE INGRESOS QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD	JUSTIFICANTES DEL ABONO DE LOS GASTOS.	JUSTIFICACION SEGUN INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
	(V56023930) GEX 2022/9542		2022					del proyecto aprobado	DESFAVORABLE. Se requiere el reintegro por importe de 2.020,53 euros euros más intereses de demora, resolución de Alcaldía 2024/00002043

Conclusiones subvenciones: CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVO SIN ÁNIMO DE LUCRO 2022

Según el Plan Anual de Control Financiero para 2024 se analizan las subvenciones de concurrencia competitiva JUSTIFICADAS en 2023 (9) de las cuales incumplen con la justificación completa 4 Asociaciones (**CLUB DEPORTIVO AGUILAR FÚTBOL SALA, CLUB DE AJEDREZ TORRE DE IPAGRO, CLUB ATLÉTICO AGUILARENSE y CD MTB TORTUGAS COJAS**) el resto de Asociaciones presentan una justificación completa.

No habiéndose cumplido los requisitos de la justificación, por las asociaciones según las Bases que regula la convocatoria aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de mayo de 2021 y la Instrucción de Requisitos Básicos para el Ejercicio de la Fiscalización Limitada Previa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (detalle de incumplimiento según tabla) por tanto, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. “Artículo 37. Causas de reintegro. 1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

Una vez determinado el incumplimiento de la justificación de las subvenciones procede el reintegro según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. el Artículo 42.2 Procedimiento de reintegro. “ El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. “ El órgano gestor será el competente para iniciar el procedimiento de reintegro de conformidad con el art. 96 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	JUSTIFICACIÓN FORMA Y PLAZO SEGUN CONVENIO	LOS GASTOS REALIZADOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	SE ACREDITAN LOS GASTOS MEDIANTE FACTURAS	JUSTIFICANTE DE QUE LOS GASTOS HAN SIDO PAGADOS CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE JUSTIFICACION (INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN)
1	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CORDOBA (V14357230) PROYECTO HOMBRE 2022 GEX 2022/12673	pospagable 3.000,00 euros	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	fase contable AD 22023013974 pendiente de contestar al informe de alegaciones
2	FUNDACION FUTURO SINGULAR DE CORDOBA 2022 (G14023774) GEX 2022/13663	pospagable 4.000,00 euros	SI	SI	SI	PENDIENTE DE ABONO INFORME DE INSTRUCCIÓN JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
3	COFRADÍA VERACRUZ Y NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS 2022 (G14456180)	4.500,00	SI	SI	SI	SI

Código seguro de verificación (CSV):



E456 59B7 464B B0BB 171B

E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	JUSTIFICACIÓN FORMA Y PLAZO SEGUN CONVENIO	LOS GASTOS REALIZADOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	SE ACREDITAN LOS GASTOS MEDIANTE FACTURAS	JUSTIFICANTE DE QUE LOS GASTOS HAN SIDO PAGADOS CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE JUSTIFICACION (INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN)
	GEX 2022/12160					
4	ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE HERMANAMIENTO 2022 (G14969067) GEX 2022/4127	5.000,00	SI	SI	SI	SI
5	FUNDACIÓN VICENTE NÚÑEZ 2022 (G14700520) GEX 2022/4943	4.500,00	SI	SI	SI	SI
6	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SOTERRAÑO (CÁRITAS) 2022 (R1400276J) GEX 2022/8300	30.000,00	SI	SI	SI	SI
7	AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS 2022 (G14311112) GEX 2022/12017	13.500,00	SI	SI	SI	SI
8	PROCEDIMIENTO		SI	SI	SI	SI

Código seguro de verificación (CSV):



E45659B7464BB0BB171B

E456 59B7 464B B0BB 171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

	NOMBRE DE LA ENTIDAD/ EXPEDIENTES	IMPORTE ABONADO	JUSTIFICACIÓN FORMA Y PLAZO SEGUN CONVENIO	LOS GASTOS REALIZADOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	SE ACREDITAN LOS GASTOS MEDIANTE FACTURAS	JUSTIFICANTE DE QUE LOS GASTOS HAN SIDO PAGADOS CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE JUSTIFICACION (INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN)
	REINTEGRO AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS 2021 (G14311112) GEX 2022/14268					
9	AA.VV. TORRE DEL RELOJ (G14859896) GEX 2023/429	200,00	SI	SI	SI	SI

Una vez efectuado el Control financiero de las Subvenciones nominativas , es necesario poner de manifiesto:

De las nueve subvenciones nominativas que han sido objeto de control financiero la justificación de ocho de las subvenciones es completa y la Asociación CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CORDOBA, pendiente de revisión por el instructor.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.”

Código seguro de verificación (CSV):



E456 59B7 464B B0BB 171B

E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 2828/2024, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2025 (GEX 2024/12858).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía n.º. 2828/2024, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha Resolución:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

Vista la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las entidades locales en la que se ha habilitado la aplicación para la captura de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025 y dadas las obligaciones de suministro de información desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025:

**LÍNEAS FUNDAMENTALES
PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

INGRESOS	AÑO 2024 (estimación de los derechos reconocidos netos)	AÑO 2025 (estimación de las previsiones iniciales)
Ingresos corrientes (derivados de evolución tendencial)	8.710.772,15	8.710.772,15
Ingresos de capital (derivados de evolución tendencial)	0,00	0,00
Ingresos financieros (derivados de evolución tendencial)	25.000,00	25.000,00
INGRESOS TOTALES	8.735.772,15	8.735.772,15

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2024 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Impuestos Directos	3.315.900,00	3.315.900,00	
Impuestos Indirectos	31.060,00	31.060,00	
Tasas, precios públicos y otros ingresos	536.130,00	536.130,00	

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Transferencias corrientes	4.526.046,15	4.526.046,15	
Ingresos patrimoniales	301.636,00	301.636,00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	8.710.772,15	8.710.772,15	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2024 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2024 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2023/2024	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	25000	0,00	25000	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	25.000,00	0,00	25.000,00	

En cuanto a la previsión de los derechos reconocidos en el ejercicio 2024, se entiende que van a reconocerse derechos por la totalidad de los ingresos previstos por operaciones corrientes inicialmente.

Por último, en lo relativo a los ingresos por operaciones financieras, los 25.000,00 euros derivan de la devolución de los anticipos reintegrables de las nóminas concedidos al personal.

Las previsiones iniciales de ingresos del año 2025 son iguales a las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de ingresos de 2024.

LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

GASTOS	AÑO 2024 (estimación de obligac. reconocidas)	AÑO 2025 (estimación de los créditos iniciales)
Gastos corrientes (derivados de evolución tendencial)	8.393.565,75	8.393.565,75
Gastos de capital (derivados de evolución tendencial)	317.206,40	317.206,40
Gastos financieros (derivados de evolución tendencial)	25.000	25.000
GASTOS TOTALES	8.735.772,15	8.735.772,15

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2024 OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TASA DE VARIACIÓN 2022/2023	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
---------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	---

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

	NETAS			
C1. GASTOS DE PERSONAL	5.034.488,30	0,00	5.034.488,30	Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2024 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales. En los créditos iniciales no se incluye lo financiado con créditos específicos de subvenciones para gastos de personal.
C2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	2.785.152,93	0,00	2.785.152,93	Previsiones iniciales del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025
C3. GASTOS FINANCIEROS	23.002,00	0,00	23.002,00	Previsiones iniciales del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	503.379,39	0,00	503.379,39	Previsiones iniciales del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025
C5. FONDO DE CONTINGENCIA	47.543,13	0,00	47.543,13	Previsiones iniciales del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	8.393.565,75		8.393.565,75	

B) DETALLE DE GATOS DE CAPITAL	AÑO 2024 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2024/2025	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C6. INVERSIONES REALES	302.828,00	0,00	302.828,00	Punto de partida previsiones de 2024
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.378,40	0,00	14.378,40	Punto de partida previsiones de 2024
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	317.206,40		317.206,40	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2024 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2024/2025	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	0	25.000,00	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	25.000,00		25.000,00	

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

GASTOS TOTALES	8.735.772,15	8.735.772,15
-----------------------	---------------------	---------------------

Para el cálculo de provisiones de obligaciones reconocidas se considera que va a ejecutarse el presupuesto inicial de gastos en su totalidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre.”

4.- APROBACIÓN Y CONTINUACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO AL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LAS FACTURAS PENDIENTES DE 2023 PRESENTADAS EN 2024 (GEX 2024/10538).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE ALCALDÍA
(GEX 2024/10538)**

Visto el reparo formulado por la Intervención Municipal

Existiendo en este Ayuntamiento facturas de gastos realizados en ejercicios anteriores por la realización de servicios con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas.

Tratándose de gastos realizados en ejercicios anteriores y que hay que abonar los trabajos realizados.

PROPONGO AL PLENO,

1. Aprobar continuar con el procedimiento de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2024 al reparo formulado por la intervención municipal a las facturas que se detallan en el expediente por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa:

ANEXO FACTURAS PENDIENTES DE 2023 PRESENTADAS EN 2024

Partida	Proveedor y Concepto	Euros
3370/226.09	A Asociación de Discapacitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles “El trineo de la Navidad” y “tardeo navideño” (20/11/2023)	132,97
3340/226.99	A Asociación de Discapacitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles presentación libro	13,43

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

	“La sinfonía de Julia” (28/11/2023)	
3321/226.99	A Asociación de Discapacitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles presentación del libro “Soraya” (19/12/2023)	8,95
3380/226.15	A Asociación de Discapacitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles “El cartero real” y “Cabalgata de la Ilusión” (19 Y 29/12/2023)	49,25
4320/226.28	A Asociación de Discapacitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles “Pontefino” Delegación de Turismo (16/11/2023)	13,43
	TOTAL.....	218,03

ALCALDESA:

¿Algo que decir al respecto?.

PORTAVOZ PP:

Bueno sí, nosotros nos vamos a abstener. Siempre y no lo hemos negado y hemos dicho que no a todos los reparos, pero en este caso si nos vamos a abstener, por uno de los siguientes motivos, es una asociación y les cuesta más trabajo realmente buscar factura y por eso lo vemos de esa manera. Y antes siempre votamos que no, porque es una factura de empresa y no creemos que la empresa nos ponga su factura en orden y en el mismo. Nuestro voto va a ser abstención.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir, tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2024 (GEX 2024/10538).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
(GEX 2024/10538)**

Visto el informe emitido por la intervención municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Existiendo en este Ayuntamiento facturas presentadas en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores por la realización de servicios con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas.

Tratándose de gastos realizados en ejercicios anteriores y que hay que abonar los trabajos realizados.

PROPONGO AL PLENO,

1. Aprobar 4/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

ANEXO FACTURAS PENDIENTES DE 2023 PRESENTADAS EN 2024

Partida	Proveedor y Concepto	Euros
3370/226.09	A Asociación de Discapitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles “El trineo de la Navidad” y “tardeo navideño” (20/11/2023)	132,97
3340/226.99	A Asociación de Discapitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles presentación libro “La sinfonía de Julia” (28/11/2023)	13,43
3321/226.99	A Asociación de Discapitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles presentación del libro “Soraya” (19/12/2023)	8,95
3380/226.15	A Asociación de Discapitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles “El cartero real” y “Cabalgata de la Ilusión” (19 Y 29/12/2023)	49,25
4320/226.28	A Asociación de Discapitados de Aguilar, importe factura colaboración pegada carteles “Pontefino” Delegación de Turismo (16/11/2023)	13,43
	TOTAL.....	218,03

2. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto 2024 en las aplicaciones presupuestarias descritas con anterioridad.

3. Dar traslado a la intervención y a la tesorería para su contabilización y pago.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir, tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO (GEX 2024/10198).

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Examinado el expediente con ocasión de la modificación relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo. Se propone a la Comisión Informativa General que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Por los motivos expuestos en la Providencia de Alcaldía y en aras de adaptar la Ordenanza Fiscal al convenio de Delegación de Competencias en materia de gestión recaudatoria que actualmente este Ayuntamiento tiene con el Instituto de Cooperación con Hacienda Local, y constando en el expediente Informe de la Tesorería municipal, se emite la siguiente:

PRIMERO.- Aprobación de la modificación en el articulado siguiente de Ordenanza Fiscal de la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo:

Artículo 4º.- Normas de gestión.-

2. (...) En lo que se refiere a las solicitudes de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, su cobranza se llevará a cabo mediante padrón cobratorio, así como todos aquellos hechos imponderables que den lugar al devengo de la tasa que tengan carácter periódico. Al inicio de la actividad el contribuyente deberá dirigirse al Ayuntamiento para indicar el inicio de la actividad que origine el hecho imponible, de forma que una vez incluido en el Padrón cobratorio aprobado al efecto, se efectuará el ingreso de la cuota tributaria resultante en dos vencimientos:

Primer pago: 31 de marzo
Segundo pago: 30 de septiembre

Estas cantidades serán recaudadas para todos los años naturales en los que no se haya manifestado por parte del contribuyente cambio de titularidad, cambio de condiciones o baja de actividad en su caso. En este sentido se entiende tácitamente que la actividad continua siendo prestada por el sujeto pasivo salvo comunicación en contrario, la cual deberá ser ejercitada al menos 15 días antes del 31 de diciembre del correspondiente año.

(...)”

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno

TERCERO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza:

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO

El art. 133 de la CE señalada que la potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley; y que las corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la constitución y las leyes. Por parte la misma CE, en su art. 142, dice que las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 106, preceptúa que las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los expresamente previstos en aquélla. y además que la potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios. Por su parte el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) autoriza a los entes locales a exigir tasas por la utilización privativa del dominio público. Por último, las tasas al ser tributos que pueden ser exigidos por los entes locales de forma potestativa, es necesario aprobar las correspondiente Ordenanza fiscal de conformidad a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL.

Artículo 1º.- Hecho Imponible.-

Constituye el hecho imponible la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con cualquiera de los elementos que se especifican en la tarifa; las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por la apertura de calicatas, zanjas, canalizaciones, o pozos en terrenos de uso público, y cualquier construcción, supresión o reparación del pavimento o aceras en la vía pública; las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales y otras instalaciones análogas que se regirán por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Sujeto pasivo.-

Son sujetos pasivos y en consecuencia están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, autorizaciones o concesiones o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3º.- Cuota tributaria.-

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3º siguiente.

2. No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,50 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece en materia de legislación estatal.

La cuantía de esta Tasa que pudiera corresponder a Telefónica, está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1.987, de 30 de julio.

3. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Tarifa primera.

A) Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

Por cada báscula puente por metro cuadrado y año	20,70 €
Por cada cabina (fotográfica, xerocopia o similares) por metro cuadrado y año	20,70 €
Por cada máquina de venta automática de cualquier producto por metro cuadrado y año	20,70 €
Por cada cajero automático en la vía pública, cuando el servicio sea ofertado en la vía pública y las operaciones deben ejecutarse desde la misma, por metro cuadrado y año	20,70 €

B) Palometas, postes, cables, arquetas, bocas de carga, tanques, depósitos, transformadores, cables de conducción a nivel aéreo o subterráneo, por cada metro cuadrado o fracción y año 20,70 €

C) Otras no incluidas en tarifas anteriores.

Por metro cuadrado y año del subsuelo	20,70 €
Por metro cuadrado o fracción y año del suelo	20,70 €
Por metro cuadrado o fracción y año del vuelo	20,70 €

nota: no se incluirán balcones, rejas y miradores, resultando no sujetas.

Tarifa segunda.

A) Por cada m2 de ocupación de vallados al mes	1,73 €
B) Por cada m2 de ocupación con materiales fuera de los vallados	1,73 €
C) Por cada m2 de ocupación con vuelo de andamio al mes	1,73 €

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

D) Por cada m2 de ocupación con cualquier efecto, al mes 1,73 €

Para los apartados A), B), C), D), las liquidaciones mencionadas en dichos apartados se liquidarán por los siguientes periodos mínimos:

*** Obras de nueva planta según superficie construida.**

hasta 150 m2 2 meses
de 151 a 200 m2 3 meses
de 201 a 600 m2 6 meses
de 601 a 1000 m2 8 meses
de 1001 a 1500 m2 12 meses
más de 1500 m2. 18 meses

*** Obras de reforma o demolición o en cualquier otro caso**, el periodo será determinado por el Técnico municipal que informe la concesión de la licencia.

E) Por el corte total o parcial de la vía pública al tráfico rodado, con motivo de cualquier clase de obra o de cualquier otra circunstancia 5 euros/hora.

Por el corte total o parcial de la vía pública al tráfico rodado, con motivo de cualquier clase de obra o de cualquier circunstancia por día 60 euros.

Excepcionalmente y en las obras que requieran la colocación de andamiaje u otro obstáculo y en las que las dimensiones de la calle no permitan el paso de vehículos, la tarifa será de 12 euros/día durante el tiempo que el técnico municipal determine en el informe para la concesión de la licencia. Al exceso temporal en la estimación del técnico se le aplicará la tarifa general de 24 euros/hora.

F) Por cada vagoneta o container para retirada de escombros y otros fines.

De hasta 3 m³ 100 euros/ anuales por contenedor.

De más de 3 m³ 200 euros/ anuales por contenedor.

Asimismo deberán ser retirados todos los containers o vagonetas los domingos, festivos y sus vísperas al no alcanzarles la autorización en estos días.

En relación con este tipo de ocupación, el dueño de los contenedores o beneficiario de la ocupación, habrá de solicitar genéricamente la autorización para ocupación de la vía pública por tantos contenedores como desee utilizar, sin necesidad de tener que indicar el lugar exacto donde lo va a instalar, lo que se realizará, en su caso, en el momento de solicitar la oportuna licencia de obras a que se refiera, debiendo proveerse el interesado de placa identificativa que deberá fijar en el contenedor en lugar visible. Esta Tasa se gestionaría mediante Padrón.

El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad las cuotas se

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

prorratarán por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca su cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiese ejercido la actividad de ocupación con contenedores de la vía pública.

Tarifa tercera.

Calicatas, zanjas en terrenos de uso público, remoción del pavimento y aceras en la vía pública, por metro cuadrado o fracción y mes. 1,73 €

Tarifa cuarta. Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

A) Ocupaciones durante todo el año 35,39 euros/ mesa.
B) Ocupaciones por meses o fracciones 7,69 euros/ mesa.

Tarifa quinta. Quioscos.

Por cada m² de ocupación con puesto de venta al mes. 1,73 €

Tarifa sexta. Ferias.

A) Ocupación de terrenos del Real de la Feria.

Las ocupaciones de dominio público con atracciones, columpios, tiiovivos, casetas de feria, tómbolas y análogos, que se realicen con ocasión de la celebración de las Ferias y Fiestas en el municipio, se podrán liquidar sobre la base de las negociaciones que se mantengan con los afectados y en base a los criterios establecidos con carácter general, pudiéndose suscribir convenio con la asociación de interesados, para regular dichas ocupaciones.

A las ocupaciones de dominio publico reguladas en este apartado se le exigirá la constitución de una fianza del 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse a las instalaciones públicas, para así garantizar las condiciones establecidas en la autorización y la reparación de los posibles daños y perjuicios a las aceras, calzadas, paseos, etc.

En el supuesto de que no se produzcan daños y perjuicios a las instalaciones públicas municipales se devolverá el importe de la fianza una vez desmontadas las instalaciones.

1.1) Carruseles, columpios, pistas de coches, látigos o similares accionados por motor, por cada metro lineal..... 33,00 euros.

Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.

2.2) Aparatos infantiles accionados por motor, por metro lineal..... 33,00 euros.

3. Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.

4.3)

a) Aparatos infantiles sin motor por metro lineal33,00 euros

Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

- b) Aparatos infantiles por tracción animal, por metro lineal....33,00 euros
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 5.4) Espectáculos cerrados, barracas, cervecerías, cubalitos, churrerías y similares por metro lineal.....45,83 euros
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 6.5) Puestos de turrónes, dulces y frutos secos con dos metros de fondo.....20,41 euros.
7. Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 6) Casetas de helados con fondo de dos metros de fondo por metro lineal 20,41 euros.
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 7) Casetas con sobres con fondo de dos metros por metro lineal....20,41 euros.
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 8) Casetas de tiro con fondo de dos metros por metro lineal..... 20,41 euros.
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 9) Los puestos ambulantes con fondo de dos metros por metro lineal.....7,85 euros.
- 10) Casetas para tómbolas y similares por metro lineal. 29,26 euros.
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 11) Puestos de algodón dulce y palomitas de dos por dos.20,41 euros
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 12) Puestos de mariscos con fondo de dos metros por metro lineal. . .20,41 euros
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 13) Puestos de patatas fritas con fondo de dos metros por cada metro lineal. . .20,41 euros
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 14) Casetas de salchichas, hamburguesas, bocadillos y cervezas por metro lineal..... 40,76 euros.
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 15) Circos y teatros por m2. 2,10 euros

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.

16) Aparatos de medir fuerza de uno por uno17,00 euros
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.

17) Máquinas expendedoras de bebidas..... 42,48 euros

B) Ocupación en los diferentes lugares de la ciudad en días feriados.

- 1) Puestos de turrón con fondo de dos metros por metro lineal20,48 euros
- 2) Puestos de mariscos con fondo de dos metros por metro lineal.....20,48 euros
- 3) Puestos de churrería con fondo de dos metros por metro lineal.35,83 euros
- 4) Carrillos de venta de turrón con tres metros de longitud.....34,47 euros
- 5) Puestos de ventas de helados de dos por dos metros. 34,47 euros
- 6) Venta de avellanas, garbanzos y frutos secos y en general cualquier aprovechamiento en régimen de ambulancia.8,51 euros

C) Otras instalaciones en Semana Santa.

En Semana Santa se aplicará el 100% de la tarifa correspondiente a ferias, apartado A), para los de la misma clase a instalar en el real de la feria.

A las ocupaciones de dominio público reguladas en este apartado se le exigirá la constitución de una fianza del 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse a las instalaciones públicas, para así garantizar las condiciones establecidas en la autorización y la reparación de los posibles daños y perjuicios a las aceras, calzadas, paseos, etc.

En el supuesto de que no se produzcan daños y perjuicios a las instalaciones públicas municipales se devolverá el importe de la fianza una vez desmontadas las instalaciones

D) Otras instalaciones en la feria de la Rosa y similares se aplicará el 40 %, para la celebración de la Feria San Miguel se aplicará el 25 % de la tarifa correspondiente a ferias apartado A), para los de la misma clase a instalar en el real de la feria, por las utilizations privativas o aprovechamientos especiales.

A las ocupaciones de dominio público reguladas en este apartado se le exigirá la constitución de una fianza del 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse a las instalaciones públicas, para así garantizar las condiciones establecidas en la autorización y la reparación de los posibles daños y perjuicios a las aceras, calzadas, paseos, etc.

En el supuesto de que no se produzcan daños y perjuicios a las instalaciones públicas municipales se devolverá el importe de la fianza una vez desmontadas las instalaciones

Nota: Los titulares de aprovechamientos que con anterioridad a la feria hayan sido autorizados a instalarse en el recinto ferial o en su zona de aplicación o influencia, vendrán obligados a desmontar las instalaciones quince días antes de comenzar la feria, no pudiendo reanudar

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

tales aprovechamientos hasta finalizar aquélla.

Tarifa séptima. Ocupación del recinto ferial en días no feriados.

Por cada m² de ocupación al día: 0.06 €.

Artículo 4º.- Normas de gestión.-

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia. Junto con la solicitud, deberá ingresarse con carácter de depósito previo, el importe de la Tasa en base a los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta ordenanza, sin perjuicio de las comprobaciones oportunas y en su caso, la correspondiente liquidación.

**En lo que se refiere a las solicitudes de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, su cobranza se llevará a cabo mediante padrón cobratorio, así como todos aquellos hechos im-
ponibles que den lugar al devengo de la tasa que tengan carácter periódico. Al inicio de la actividad el contribuyente deberá dirigirse al Ayuntamiento para indicar el inicio de la actividad que origine el hecho imponible, de forma que una vez incluido en el Padrón co-
bratorio aprobado al efecto, se efectuará el ingreso de la cuota tributaria resultante en dos
vencimientos.**

Primer pago: 31 de marzo

Segundo pago: 30 de septiembre

**Estas cantidades serán recaudadas para todos los años naturales en los que no se haya
manifestado por parte del contribuyente cambio de titularidad, cambio de condiciones o baja de
actividad en su caso. En este sentido se entiende tácitamente que la actividad continua siendo
prestada por el sujeto pasivo salvo comunicación en contrario, la cual deberá ser ejercitada al
menos 15 días antes del 31 de diciembre del correspondiente año.**

Artículo 5º.- Devengo.-

1. El devengo de la Tasa regulado en esta ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de concesión de la correspondiente licencia, o, desde que se iniciaron si se efectuaron sin autorización.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago de la Tasa se realizará mediante ingreso en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades financieras o mediante talón nominativo certificado o conformado a nombre del municipio de Aguilar de la Frontera.

Artículo 6º.- Infracciones y sanciones.-

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(...)”

ALCALDESA:

¿Algo que decir?.

PORTAVOZ UPOA 2ª:

Muchas gracias. Buenos días a todos. El grupo municipal UPOA votará a favor de esta propuesta, ya que simplemente se adecua a nuestra ordenanza fiscal y las normas de la propia Diputación Provincial de Córdoba. Desde un punto de vista de la gestión del cobro de esta tasa, tal y como se dice en el informe de tesorería de este Ayuntamiento. No se modifica el importe de la tasa en sí, por tanto, nuestro voto es a favor.

ALCALDESA:

Sí, muchas gracias, votos...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SITO EN PLAZA LLANO DE LA CRUZ, 11 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA) (GEX 2024/9214).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de mutación demanial externa presentada con núm. de registro Servicio 002/RE/E/2024/1015 de fecha 23 de febrero de 2024, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la Mutación Demanial, se considera necesario iniciar expediente de Mutación Demanial Externa.

Visto el expediente que se ha tramitado para la mutación demanial, junto con el informe de secretaría y el informe técnico que consta en el expediente.

PROPONGO AL PLENO

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial externa del bien de dominio público sito en Plaza Llano de la Cruz, 11 (antigua casa de la Cultura), que consta de una superficie útil total del conjunto de dependencias de 339,20 m2 y una superficie construida de 392,00 m2, correspondiéndose con las dependencias ubicadas en planta primera y planta segunda de la edificación situada al fondo de la parcela. Conjuntamente con estas dependencias, se deberá garantizar el acceso mediante una servidumbre de paso o cualquier otra fórmula que se estime oportuno, a través del pasaje común y el vestíbulo general ubicado en planta baja.

En la actualidad las dependencias objeto de cesión no se encuentran totalmente independizadas del resto de dependencias existentes en la edificación, por lo que para garantizar su independencia se deberán de realizar unas pequeñas intervenciones encaminada a restringir el uso del ascensor existente y la escalera de acceso a las plantas primera y segunda.

SEGUNDO. La mutación demanial externa del bien se corresponde con la descripción exacta que consta en el informe técnico y en los planos adjuntos al expediente.

TERCERO. Remitir el acuerdo a la Junta de Andalucía a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma.

CUARTO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un convenio que será suscrito por ambas administraciones.

QUINTO. Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.”

ALCALDESA:

¿Alguna cuestión?.

PORTAVOZ UPOA 2ª:

El Partido Municipal de UPOA votará a favor de esta propuesta de cesión de la antigua Casa de Cultura al SAE y al SEPE, como ya lo hicimos la primera vez en 2010, para que estos servicios sigan manteniéndose en el mismo lugar que hasta ahora y entendiendo que ofrece importantes prestaciones a la ciudadanía aguilarense. También consideramos que esta medida viene en los términos correctos, ya que también se garantiza el ayuntamiento de la posibilidad de utilizar las plantas bajas y el sótano de este edificio. Por lo que aprovechamos para pedir al gobierno municipal una mayor puesta en valor de estas instalaciones, ya que en la actualidad de hace tiempo desde nuestro punto de vista está totalmente desaprovechada. Gracias.

ALCALDESA:

¿Partido Popular?. ¿Alguien más?. Pasamos a votar...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 5/2024 (GEX 2024/13113).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 2024/13.113)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/623.08	AIRE ACONDICIONADO	1.655,00
1532/619.22	REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SILERA Y GRANADA	150.000,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), en los siguientes términos:

Ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	151.655,00
	IMPORTE TOTAL	151.655,00

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (GEX 2024/12770).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto.

Acto seguido, por parte de la Alcaldía, se realiza una propuesta de modificación del artículo 2 bis, contemplado en la ordenanza vigente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el art. 2 bis Exenciones y Bonificaciones potestativas del siguiente modo:

“ART. 2 BIS EXENCIONES Y BONIFICACIONES POTESTATIVAS

1. Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos,

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva, como de conservación.

2. Se establece una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. El porcentaje de la bonificación aplicable será el que se indica en la tabla siguiente, según el supuesto que le sea de aplicación, siendo excluyentes cada uno de ellos y no susceptibles de aplicación concurrente:

Actuaciones:	Porcentaje de bonificación
Construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal, destinadas a la prestación de servicios públicos incluidos en el ámbito competencial de las Administraciones Públicas.	95%
Construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, histórico-artístico y de mejora de oferta de servicios y actividades en el ámbito local promovidas por fundaciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.	50%
Actuaciones declaradas de especial interés o utilidad municipal por que fomentan la rehabilitación de edificios en el núcleo urbano frente a soluciones de sustitución y nueva planta, en especial en la zona de centro histórico y entorno de centro histórico recogido en el Planeamiento Vigente.	50%
Actuaciones declaradas de especial interés o utilidad municipal por tratarse de construcciones, instalaciones y obras relacionadas con actuaciones previstas en programas de rehabilitación o nueva planta incluidos en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o en los Planes Autonómicos de Vivienda y Suelo	50%

3. Tendrán una bonificación de acuerdo a la siguiente tabla las construcciones, instalaciones y obras de inmuebles destinados a centros de trabajo en los que se desarrollen actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifique tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. El porcentaje de bonificación vendrá determinado en función del número de trabajadores contratados, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

N.º de empleados	% de bonificación
De 1 a 5 empleados	25%
De 6 a 10 empleados	50%
De 11 a 20 empleados	75%
Mas de 20 empleados	95%

Para tener derecho a esta bonificación la contratación de los trabajadores deberá ser de carácter indefinido para el centro de trabajo donde se desarrolla directamente la actividad económica y que los mismos sean demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo ubicada en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Dicha bonificación se aplicará en el ejercicio económico del devengo del impuesto, debiendo mantenerse, al menos, durante dos años las condiciones exigidas que sirvieron de justificación para su otorgamiento.

Junto con la solicitud de bonificación deberá aportarse Memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar, suscrita por el representante legal, donde se justifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal.

4. Se establece una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones y obras relacionadas con actuaciones de viviendas de obra nueva u obras de adaptación y eliminación de barreras en viviendas o edificios existentes que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad a personas con discapacidad siempre que no deriven de obligaciones impuestas por la normativa urbanística o sectorial vigente.

Se entienden por obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad las que cumplan las siguientes condiciones:

- En el interior de las viviendas y en los recorridos comunitarios de los edificios, los pasillos en toda su longitud deberán tener una anchura no menor de 1,10 m. y en algún punto del mismo se deberá poder inscribir un círculo de 1,50 m.

- Las puertas de todas las estancias habitables, huecos y dependencias, sin excepción, de todo el edificio deberán tener al menos 0,80m de paso.

- En todas las viviendas, el acceso a todas las habitaciones, huecos y dependencias deberán poder realizarse en el plano horizontal, sin la necesidad de salvar escalones para su acceso.

- Se deberá de disponer de medios de comunicación vertical que permitan el acceso a personas con

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

discapacidad a todas las plantas del edificio.

- Se deberán disponer lavabos sin pedestal, en el caso de cabinas de inodoros deberán tener al menos 1,20 m. de ancho por 1,80 m. de fondo.

- En el caso de viviendas, al menos un baño de la vivienda deberá tener una superficie útil igual o superior a 4,80 m².

Se tramitará dicha bonificación si concurren todas las condiciones establecidas en la tabla anterior que sean de aplicación al tipo de obra o edificación que sea objeto de tramitación.

En actuaciones mixtas, en el que tan solo una parte o unidad del edificio se adapta a personas con movilidad reducida o discapacidad, se aplicara dicha bonificación solo a la unidad edificatoria afectada o al incremento del presupuesto producido por dichas modificaciones sobre el tipo ordinario.

5. Se establece una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones y obras que incorporen de manera adicional, sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de fuentes de energía renovables, además de las establecidas obligatoriamente por la legislación vigente. (CTE), y que den como resultado una calificación energética del edificio A en consumo de energía y las emisiones de CO₂.

Para acceder a esta bonificación se deberá acreditar mediante la presentación de la certificación energética de edificio terminado debidamente registrada.

6. Se establece una bonificación del 25 % a favor las construcciones, instalaciones y obras vinculadas a inversiones privadas en infraestructuras urbanas o territoriales.

7. Se establece una bonificación del 25 % a favor las Construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, siempre y cuando las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración Competente.”

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º. Hecho imponible

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.
2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:
 - a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
 - b) Obras de demolición.
 - c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
 - d) Alineación y rasantes.
 - e) Obras de fontanería y alcantarillado.
 - f) Obras de cementerios, incluida la construcción de panteones y mausoleos.
 - g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 2º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35,4 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.
2. Tiene la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 2º bis. Exenciones y bonificaciones

1. *Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva, como de conservación.*
2. *Se establece una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas*

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas que justifiquen tal declaración.


Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. El porcentaje de la bonificación aplicable será el que se indica en la tabla siguiente, según el supuesto que le sea de aplicación, siendo excluyentes cada uno de ellos y no susceptibles de aplicación concurrente:

Actuaciones:	Porcentaje de bonificación
Construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal, destinadas a la prestación de servicios públicos incluidos en el ámbito competencial de las Administraciones Públicas.	95%
Construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, histórico-artístico y de mejora de oferta de servicios y actividades en el ámbito local promovidas por fundaciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.	50%
Actuaciones declaradas de especial interés o utilidad municipal por que fomentan la rehabilitación de edificios en el núcleo urbano frente a soluciones de sustitución y nueva planta, en especial en la zona de centro histórico y entorno de centro histórico recogido en el Planeamiento Vigente.	50%
Actuaciones declaradas de especial interés o utilidad municipal por tratarse de construcciones, instalaciones y obras relacionadas con actuaciones previstas en programas de rehabilitación o nueva planta incluidos en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o en los Planes Autonómicos de Vivienda y Suelo	50%

3. Tendrán una bonificación de acuerdo a la siguiente tabla las construcciones, instalaciones y obras de inmuebles destinados a centros de trabajo en los que se desarrollen actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifique tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El porcentaje de bonificación vendrá determinado en función del número de trabajadores contratados, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código seguro de verificación (CSV): 
E456 59B7 464B B0BB 171B E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

plm_lima_corte_fplu_01

N.º de empleados	% de bonificación
De 1 a 5 empleados	25%
De 6 a 10 empleados	50%
De 11 a 20 empleados	75%
Mas de 20 empleados	95%

Para tener derecho a esta bonificación la contratación de los trabajadores deberá ser de carácter indefinido para el centro de trabajo donde se desarrolla directamente la actividad económica y que los mismos sean demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo ubicada en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Dicha bonificación se aplicará en el ejercicio económico del devengo del impuesto, debiendo mantenerse, al menos, durante dos años las condiciones exigidas que sirvieron de justificación para su otorgamiento.

Junto con la solicitud de bonificación deberá aportarse Memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar, suscrita por el representante legal, donde se justifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal.

4. Se establece una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones y obras relacionadas con actuaciones de viviendas de obra nueva u obras de adaptación y eliminación de barreras en viviendas o edificios existentes que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad a personas con discapacidad siempre que no deriven de obligaciones impuestas por la normativa urbanística o sectorial vigente.

Se entienden por obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad las que cumplan las siguientes condiciones:

- En el interior de las viviendas y en los recorridos comunitarios de los edificios, los pasillos en toda su longitud deberán tener una anchura no menor de 1,10 m. y en algún punto del mismo se deberá poder inscribir un círculo de 1,50 m.

- Las puertas de todas las estancias habitables, huecos y dependencias, sin excepción, de todo el edificio deberán tener al menos 0,80m de paso.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

- En todas las viviendas, el acceso a todas las habitaciones, huecos y dependencias deberán poder realizarse en el plano horizontal, sin la necesidad de salvar escalones para su acceso.

- Se deberá de disponer de medios de comunicación vertical que permitan el acceso a personas con discapacidad a todas las plantas del edificio.

- Se deberán disponer lavabos sin pedestal, en el caso de cabinas de inodoros deberán tener al menos 1,20 m. de ancho por 1,80 m. de fondo.

- En el caso de viviendas, al menos un baño de la vivienda deberá tener una superficie útil igual o superior a 4,80 m².

Se tramitará dicha bonificación si concurren todas las condiciones establecidas en la tabla anterior que sean de aplicación al tipo de obra o edificación que sea objeto de tramitación.

En actuaciones mixtas, en el que tan solo una parte o unidad del edificio se adapta a personas con movilidad reducida o discapacidad, se aplicara dicha bonificación solo a la unidad edificatoria afectada o al incremento del presupuesto producido por dichas modificaciones sobre el tipo ordinario.

5. Se establece una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones y obras que incorporen de manera adicional, sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de fuentes de energía renovables, además de las establecidas obligatoriamente por la legislación vigente. (CTE), y que den como resultado una calificación energética del edificio A en consumo de energía y las emisiones de CO₂.

Para acceder a esta bonificación se deberá acreditar mediante la presentación de la certificación energética de edificio terminado debidamente registrada.

6. Se establece una bonificación del 25 % a favor las construcciones, instalaciones y obras vinculadas a inversiones privadas en infraestructuras urbanas o territoriales.

7. Se establece una bonificación del 25 % a favor las Construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, siempre y cuando las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración Competente.

Artículo 3º. Base imponible, cuota y devengo

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

1. La base imponible de este Impuesto está constituido por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra.
2. La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen será el 3.05%.
4. El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º. Gestión

1. Los sujetos pasivos están obligados a presentar al Ayuntamiento, autoliquidación por razón de este Impuesto, en el modelo determinado por el mismo, la cual tendrá el carácter de liquidación provisional.

2. La base imponible de la autoliquidación se determinará conforme al método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras que anualmente el Colegio de Arquitectos edita.

No obstante, en el supuesto de que la base imponible así determinada no responda, total o parcialmente, al coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación, y así se acredite en el informe técnico correspondiente, la base imponible se determinará de conformidad con los criterios establecidos en dicho informe técnico, el cual deberá contener una valoración del presupuesto de ejecución material, o de aquellas partidas del mismo que se entiendan necesarias para realizar dicha valoración.

3. La cuota tributaria resultante de la autoliquidación deberá ingresarse a este Ayuntamiento, previa o simultáneamente a la presentación de la solicitud de la correspondiente licencia municipal para la realización de la construcción, instalación u obra.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigirá del sujeto pasivo o le devolverá, según proceda, la cantidad resultante.

5. Sin perjuicio de que para la gestión de este Impuesto se haya optado por el régimen de autoliquidación, en el caso de la realización de cualquier construcción, instalación u obra en el término municipal de Aguilar de la Frontera para la cual no se haya solicitado la correspondiente licencia, el Ayuntamiento expedirá la liquidación provisional del Impuesto la cual será notificada a los interesados concediéndoles el correspondiente periodo de pago voluntario.

Artículo 5º. Inspección y recaudación

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

La inspección y recaudación del Impuesto que realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la cumplimentan y desarrollan.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ALCALDESA:

Tiene la palabra el grupo municipal UPOA.

PORTAVOZ UPOA 2ª:

Muchas gracias. El Grupo Municipal de UPOA votará a favor de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal del ICIO. Lo que se viene a modificar son las distintas bonificaciones que se prevén en la ordenanza fiscal de este impuesto, entendiéndose este grupo municipal que la propuesta que se nos hace a raíz del informe del arquitecto municipal permitirá lograr una mayor aplicabilidad de estas bonificaciones a la ciudadanía aguilarense, al quedar redactado el artículo de una forma más clara y precisa. Por tanto, desde ahora será mucho más fácil que la ciudadanía aguilarense se beneficie de estas bonificaciones en el ICIO. Queremos dar públicamente la enhorabuena al arquitecto municipal por la propuesta y también las gracias por la magnífica explicación que dió de este asunto en la Comisión Informativa a los diferentes grupos municipales. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Muchas gracias. ¿El Partido Popular.?

PORTAVOZ PP:

Nuestro voto va a ser un sí y como no, enhorabuena por el arquitecto y por fin, gracias a Dios, tenemos, visto desde este Grupo Municipal, que hay una iniciativa o una remuneración de la normativa para que así pues, las empresas puedan adaptarse en Aguilar, tenga sus bonificaciones y se abra un poquito la dinámica, para ayudar a los ciudadanos y para la empresa. Nada más.

ALCALDESA:

Muchas Gracias. ¿Partido Socialista?.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias. En el mismo sentido, agradecer desde el Grupo Municipal Socialista al arquitecto Enrique que nos haya explicado y que nos haya puesto un poco sobre la mesa que nos equiparamos, como decía él, que nos equiparamos al resto de pueblos de alrededor. Se basaba en que esta ordenanza la había modificado en función también de pueblos como Puente Genil y pueblos de otra parte de la comarca que vemos como cada día mejoran e instalan empresas. Y uno de los puntos que acaba usted de leer que nos dice que las modificaciones para la empleabilidad es a partir de 20 empleos, yo creo que es el primer paso que se hace más atractivo para las empresas que puedan instalarse aquí y hay que seguir continuando en esa línea, en la línea de favorecer que puedan venir y poner terrenos a su disposición. El trabajo y la empresa en Aguilar sean fundamentales por encima de otras cuestiones. Nuestro voto a favor de estas modificaciones y del resto que vendrá más adelante.

ALCALDESA:

Muchas gracias. ¿Izquierda Unida?.

PORTAVOZ IU:

Sí, buenos días a todos y a todas. Muchas gracias. Bueno, nosotros también nos sumamos a ese agradecimiento al arquitecto municipal. También queríamos reconocer el trabajo de la Concejal de Urbanismo para traer este punto a este pleno. Y, bueno, pues, en definitiva, lo que se ha dicho es que con esta modificación lo que se pretende, lo que pretendemos es fomentar un desarrollo responsable y comprometido, que además repercuta positivamente en el bienestar social, en el fomento del empleo y, además, como hemos visto, con una componente medioambiental también importante. Por lo tanto, pues, nuestro voto también será a favor.

ALCALDESA:

Gracias, pasamos a votar entonces...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

10.- PROPUESTA-MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PLAZO DE TRES MESES, A PARTIR DEL UNO DE SEPTIEMBRE, PRESENTADA, A INSTANCIA DE LA PLATAFORMA DE AGUILAR EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA, POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE IU, PSOE Y UPOA (GEX 2024/13496).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el or-

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

den del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometién dose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Salud quien da lectura a la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (IU, PSOE, y UPOA), a petición de la Plataforma de Aguilar en defensa de la Sanidad Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Sanidad Pública en Andalucía, se encuentra en un estado muy preocupante, en este análisis coinciden las organizaciones sindicales del sector y los usuarios.

En definitiva somos los ciudadanos y ciudadanas los que la estamos sufriendo en nuestra salud, un deterioro en la atención que afecta desde Consultorios y Centros de salud, hasta la atención Especializada y Hospitalaria, sin que exista Municipio, grande o pequeño que no presente problemas.

Como consecuencia y en defensa a la preservación de nuestra salud, y amparados por la Constitución Española, se están creando cientos de movimientos sociales, que agrupados en las Mareas Blancas, intentan revertir la situación que se está viviendo en la Sanidad andaluza.

La mala gestión llevada a cabo por la Consejería y sus equipos directivos, ha creado las condiciones para la tormenta perfecta, falta de personal por las malas condiciones de trabajo que emigran a otras comunidades, o a la empresa privada, con citas en Atención Primaria. y Pediatría de más de diez días o agendas cerradas directamente, el abandono del sistema de subasta de medicamentos, que ha elevado el gasto de manera significativa, la falta de inversión en edificios y equipamientos, el uso abusivo y sin control del desvío millonario del dinero público a hospitales privados muchos más caros que los públicos, reduciendo los recursos económicos empleados en la sanidad pública, ya de por sí lejos de la inversión media por habitante en España, y sin haber conseguido reducir las listas de espera, en aumento continuado, reguladas por el Decreto de plazos, que hace que esta Consejería con su incumplimiento viva en una ilegalidad permanente, con repercusión directa sobre la vida y el sufrimiento de los ciudadanos.

De los procedimientos y actos médicos que se encuentran fuera del Decreto, mejor no hablar, ahí se encuentran miles de personas en un limbo del que la Consejería nunca da cifras porque marearían.

Por todo ello, **SOLICITAMOS:**

* La elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de tres meses a partir del uno de septiembre, que contemple las acciones necesarias para revertir la situación actual, con plazos y fechas de implantación, territorializado por Provincias y Áreas Sanitarias y con la necesaria memoria económica.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

* Que dicho Plan sea consensuado con los representantes de los trabajadores, las Mareas Blancas de Andalucía y los partidos políticos.

* Que quede incorporado a los Presupuesto de Andalucía 2025.

* Enviar esta moción a la Sra. Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, Dña Rocio Hernández Soto.”

ALCALDESA:

Tiene la palabra UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Muchas gracias, desde el Grupo Municipal de UPOA, se presenta esta moción conjunta, por lo que, evidentemente, estamos de acuerdo con el contenido. Si me gustaría puntualizar unas cosas.

En primer lugar se dice en la moción, que se están creando cientos de movimientos sociales que junto con mareas blancas intentan revertir la situación que se está viviendo en la sanidad andaluza. Hay que decir y recordar que las mareas blancas no se crean ahora, sino que aparecen en 1997, cuando el PSOE aprobó, con el apoyo de la derecha de este país, la Ley 15/1997 de 25 de abril sobre la habilitación de nuevas formas de gestión del sistema nacional de salud. Este espacio de lucha a lo largo de todos estos años ha sido quien ha aglutinado de una u otra manera las luchas por una sanidad pública de calidad contra la privatización. También hay que decir que a lo largo de estos años han tenido más o menos actividad, cosa que consideramos normal al ser un espacio de lucha tan heterogéneo, pero que siempre se ha movilizado cuando ha sido necesario, como es el momento actual, en el que la sanidad pública es atacada sin piedad por aquellos que no creen en lo público.

En segundo lugar, queremos manifestar, como hace por ejemplo la plataforma en defensa de la sanidad pública de Fernan Núñez, que contra la privatización de la sanidad, la mejor vacuna es la derogación de la Ley 15/1997 antes referida y del artículo 90 de la ley General de Sanidad. La privatización de la sanidad es legal en base a dos leyes de ámbito estatal, los artículos 67 y 90 de la General de Sanidad que permiten derivar a los pacientes a la privada mediante concierto y convenios Y la ley 15/1997 que permite que un centro público sea gestionado por empresas privadas. Contra estas leyes las mareas blancas han presentado incluso más de 500.000 firmas en el Parlamento Español solicitando su derogación, pero no fue este asunto ni debatido. Es necesario asumir desde nuestro punto de vista esta reivindicación en defensa de la sanidad pública y contra las privatizaciones, ya que no es posible blindar la sanidad pública en una sola comunidad autónoma para todas las leyes de ordenación sanitaria, son subsidiarias de las leyes estatales, la Ley General de Sanidad y la Ley 15/1997, y han introducido también la gestión privada en sus respectivos territorios. Desde nuestro punto de vista, solo la derogación de las leyes estatales permitirá blindar la sanidad en todas las autonomías. Por tanto, el Grupo Municipal de UPOA considera que éste podría ser otro punto de los acuerdos de esta moción, pero ya vendrá más mociones en este sentido a este pleno municipal en lo que se plantea esta cuestión. Por último, cuando hablamos de sanidad y de defensa de la sanidad pública de Aguilar de la Frontera y de defensa de nuestros servicios sanitarios, desde nuestro punto de vista, necesariamente tenemos que hablar de nuestra ambulancia de traslados urgentes, un servicio esencial con el que llevabamos más de 30 años y que el PP nos quitó con el nuevo pliego

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

contractual, a pesar de la movilización ciudadana en este pueblo y a pesar de las firmas recogidas y entregadas en la Delegación de Salud en Córdoba de la Junta de Andalucía. Ello ha deteriorado claramente este servicio, sufriendolo ya claramente la ciudadanía aguilarenses. Y ahora, más aún, cuando vemos que, al contrario de lo que decían por parte del Partido Popular, sí era posible dejar la ambulancia de traslados urgentes en Aguilar, ya que la Delegación de Salud en Córdoba de la Junta de Andalucía ha instalado una ambulancia de traslados urgentes en la Rambla, una ambulancia que no estaba en el pliego de contratación. Si era posible, por tanto, una ambulancia más en esta zona, como pedíamos en las movilizaciones, una ambulancia que le quitan al pueblo de Aguilar de la Frontera para llevarla, a un pueblo con alrededor de 7.000 habitantes, la mitad que Aguilar, eso sí, con un alcalde del Partido Popular. Nos alegramos por la ciudadanía de la Rambla, pero queremos reivindicar que vuelve a instalarse en Aguilar nuestra ambulancia de traslados urgentes. Por último, desde el punto de vista del Grupo Municipal de UPOA, es fundamental introducir también esta reivindicación en la lista de reivindicaciones sanitarias para Aguilar de la Frontera. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Gracias. ¿Partido Popular?

PORTAVOZ PP:

Bueno, desde el punto de vista nuestro, nosotros nos vamos a abstener en esta moción simplemente porque hay motivos en los que no estamos de acuerdo con la plataforma de sanidad. Vemos que es una moción partidista, muy política, y no por ello, desde aquí sí estamos a favor de una sanidad pública y de calidad. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Si. ¿Partido Socialista?

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias. Bueno, esta moción la presentamos hoy aquí los grupos políticos, como antes ha leído el portavoz de Izquierda Unida en la moción de Izquierda Unida, PSOE y UPOA. Pero igual que sabe el portavoz del Partido Popular, esta moción no la presentan los grupos políticos. No es una moción de fabricación propia, con lo que creo que lo que acaba de decir, de que es una moción partidista, es desafortunado, porque usted conoce que esto es una moción que nos ha presentado la plataforma de Aguilar en defensa de la sanidad. Las plataformas normalmente, independientemente de quién las forme, porque la condición política es personal, cada uno tiene una condición y está donde quiera estar, pero normalmente las plataformas suelen ser apolíticas, suelen ser apolíticas. Ya le digo que la condición política de cada uno es muy personal. De hecho, los partidos políticos no solemos estar como partidos políticos en las plataformas, y en el caso de la plataforma de Aguilar en defensa de la sanidad, así es como lo hemos planteado, a nivel individual y personal. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con la exposición de la moción, porque no hace falta nada más que levantarse por la mañana, meterse en la aplicación de la Junta de Andalucía e intentar pedir una cita médica. Una cita médica que podemos hacer la prueba aquí, directamente, cualquiera de los que tenemos la aplicación en el teléfono, que nos están dando citas para finales, en principio, para una atención primaria para finales del mes de octubre. Cosa que es una barbaridad. La sanidad sabemos todos cómo está, esto no es un descubrimiento y cada vez vamos a peor. Hemos estado mal o hemos tenido momentos regulares, pero es que ahora estamos en una situación lamentable. El portavoz de

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

UPOA lo decía, la ambulancia es una realidad. La realidad de la ambulancia en la Rambla, otra realidad. Y como esas tantísimas realidades que hay, que hacen que los pueblos y los ciudadanos cada vez tengan que tener más problemas para tener una sanidad en condiciones y pública. No sé si fue ayer, en el pleno de la Diputación, del Partido Popular, del gobierno del Partido Popular, votaba en contra también de esto. Yo me parece lamentable que un presidente como Salvador Fuentes, que representa a todos los pueblos de Córdoba y que tiene que pelear por la sanidad y por la mejora en los pueblos, vote en contra de algo que hace falta porque el partido así se lo marque. Muchas veces, las directrices de los partidos hay que analizarlas, no sólo en clave partidista, como usted decía, sino también en las necesidades reales de los pueblos. Por lo tanto, nuestro apoyo. Darles la enhorabuena a la Plataforma de Aguilar en Defensa de la Sanidad por la moción, por la propuesta, por el trabajo que están haciendo. Nosotros desde el Grupo Municipal Socialista, desde el Partido Socialista, instamos a que la gente se sume a esta plataforma, a que pelee, porque esto es una cosa para todos, con independencia del poder político. Y, evidentemente, vamos a estar apoyando cualquier iniciativa que se nos plantee y siendo instrumento y herramienta de ellos en la institución cada vez que nos lo pidan. Por lo tanto, nuestro voto será a favor con un sí rotundo en la mejora de la sanidad pública de Andalucía y la sanidad pública de Aguilar de la Frontera, que es la que también nos pilla de primera mano. Muchas gracias.

ALCALDESA:

¿Tiene algo que aclarar la concejal?. ¿Alguna intervención?.

CONCEJAL IU:

No, yo quería decir que, añadir que esta moción la presenta la Plataforma en Defensa de la Salud Pública. No tiene nombre político, lo que sí tiene es infinidad y cantidad de ejemplos de deterioro de la salud pública, del deterioro de la sanidad pública y es lo que nos lleva a reivindicar los derechos de todos nosotros. Entonces, estoy de acuerdo en que es la ciudadanía la que se manifiesta.

ALCALDESA:

¿Alguna intervención más?.

PORTAVOZ PP:

Yo quería aclarar que nosotros aquí nos vamos a abstener, no vamos a votar en contra. En distintos sitios si se ha votado en contra, nosotros nos vamos a abstener. Estamos de acuerdo en muchas cosas de la moción, estamos totalmente de acuerdo en una sanidad pública de calidad y por esos motivos nada más.

ALCALDESA:

¿Algo más?. Pues pasamos a votar entonces...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir; diez (10) votos de los Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) votos de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) votos de los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.- MOCIONES.

Por la Sra. Portavoz del PSOE se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2024/2025 EN ANDALUCÍA”**.

La Sra. Portavoz del PSOE da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

11.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2024/2025 EN ANDALUCÍA.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2024/2025 EN ANDALUCÍA

Se inicia un nuevo curso escolar y lo hace con los mismos problemas que en los años anteriores a pesar de los cambios en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Por tanto, queda claro que, con el gobierno de Moreno Bonilla, los nombramientos importan poco o nada, porque al final lo que prevalece es el modelo político del Partido Popular que no es otro que el de la privatización de todos los servicios públicos.

Las familias andaluzas, gastarán una media de 300 euros para la vuelta al cole, un 25% más que en 2023 y vuelven a subir el comedor un 11% por cuarto año consecutivo. Por otro lado, el gobierno de la Junta de Andalucía sigue sin cumplir sus compromisos con el Primer Ciclo de Educación Infantil.

El pasado 2 de septiembre se inició la Educación de 0-3 años en Andalucía, encontrándonos con que, en la mayoría de los pueblos pequeños y aldeas andaluzas, las familias no podrán ejercer su derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar, dado que el gobierno de Moreno Bonilla decidió devolver 112 millones de euros de los Fondos Europeos, en lugar de crear plazas públicas para sus hijos e hijas.

El gobierno andaluz prometió la gratuidad de la etapa 0-3 para el curso 2023-2024, estamos comenzando el nuevo curso 2024-2025 y el Primer Ciclo de Educación Infantil sigue sin ser gratu-

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

ito ni universal.

El nuevo curso comienza con el cierre de seis Colegios Públicos (el CEIP Adolfo Castro en Cádiz, la Escuela Infantil El Vaporcito de El Puerto de Santa María, los CEIPs Alfonso Churruga y Duque de Rivas en Córdoba, la Escuela Infantil Adelfa en Málaga y el CEIP Nuestro Padre Jesús en Ronda), 2500 clases públicas menos y con las ratios de nuevo desbordadas.

Igualmente, se ha iniciado el curso escolar con más del 80% de los centros educativos andaluces con las plantillas de profesorado incompletas. En cada centro escolar hay una media de 4,5 plazas sin cubrir, entre vacantes y sustituciones. Esta grave situación, tiene un impacto muy negativo en los centros y perjudica la gestión de los equipos directivos.

También, este curso escolar sufre de nuevo la falta de recursos para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales, con ratios disparadas de hasta 1500 alumnos/as por Orientador/a en los centros y una oferta de plazas claramente insuficiente que provoca que las y los profesionales de la atención a la diversidad sean compartidos en varios centros educativos. Cuestiones como la ausencia de un protocolo de alergias alimentarias o el incumplimiento del compromiso de dotar a los centros educativos de enfermeras escolares, entre otras cosas, son un claro ejemplo del despropósito en materia educativa por parte de la Junta de Andalucía, cuyas consecuencias, de nuevo, pagaran las familias andaluzas y el alumnado con necesidades especiales.

Con respecto a la Formación Profesional, con el gobierno de Moreno Bonilla la FP privada ha crecido un 100% mientras la pública solo lo ha hecho un 23%. La oferta disponible en la FP pública en Andalucía es claramente insuficiente para atender la demanda existente. Alrededor de 30.000 estudiantes no pudieron acceder a la primera opción que demandaron el año pasado en la FP pública. Por tanto, podemos decir claramente que la FP pública en Andalucía se sostiene gracias a los 224 millones de euros que el Gobierno Central ha destinado a nuestra Comunidad Autónoma para crear plazas públicas, así como a consolidar la transformación de la formación profesional.

Con respecto a las infraestructuras educativas andaluzas, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado seis planes de infraestructuras educativas durante su legislatura pero no ha culminado ni uno solo de ellos. Todo ello, a pesar de que, en los últimos seis años, ha tenido más recursos que nunca para financiar infraestructuras con los fondos europeos extraordinarios recibidos, además de las transferencias del Gobierno de España que han superado en 44.000 millones de euros a las que se recibieron cuando el PP gobernaba en nuestro país. Pero lo más grave es que la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE), que es la que gestiona las infraestructuras educativas, dejó sin ejecutar el año pasado el 65% de la inversión, es decir, 335 millones menos destinados a arreglar los colegios. En lo relativo a la Ley de Bioclimatización, aprobada en 2020, con la actual Consejera de Educación en el cargo de viceconsejera, podemos decir que siguen incumpléndose **sistemáticamente**, y son cada vez más; los alumnos y alumnas de colegios e institutos andaluces que se están rebelando contra esta situación, y se niegan a entrar en aulas con temperaturas **por encima de los 27 grados**.

Por todo lo anterior, podemos decir que el Gobierno de la Junta de Andalucía no cumple sus compromisos con la Educación Pública y, precisamente, por ello, este nuevo curso comienza, de nuevo, con la indignación y el rechazo de la comunidad educativa andaluza ante sus políticas priva-

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

tizadoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1 Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - 1.1 Recuperar el papel de la Escuela Pública como eje vertebrador del sistema educativo.
 - 1.2 Implantar la gratuidad del Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - 1.3 Desarrollar un estudio relativo de zonas, barrios o municipios de nuestra Comunidad Autónoma, donde, sin entrar a competir con la red existente de Escuelas Infantiles, existiese la necesidad de generar plazas públicas para el Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - 1.4 Reforzar la Educación Infantil de 0-3 años, por medio de una Red de Centros Públicos que avalen un acceso universal, gratuito y en condiciones de igualdad a todas las familias, garantizando el empleo y las condiciones laborales de los y las profesionales que actualmente sostienen esta etapa.
 - 1.5 Implementar un sistema de becas y ayudas al estudio como derecho, según la situación socioeconómica del hogar, así como incrementar en cuantías y cantidad los presupuestos de Becas y ayudas al estudio, atendiendo a las dificultades de renta de partida y ampliando las necesidades para movilidad y estancias.
 - 1.6 Elaborar un análisis sobre los umbrales de renta existentes que se contemplan para conceder la gratuidad o bonificaciones en distintos servicios complementarios educativos, y realizar la propuesta necesaria con el fin de actualizarlos y hacerlos efectivos y reales.
 - 1.7 Asumir la subida de precios de los servicios complementarios educativos en Andalucía.
 - 1.8 Aplicar reducciones en los precios públicos de los servicios de Comedor Escolar, Aula Matinal y Actividades Extraescolares, avanzando-en la gratuidad de estos.
 - 1.9 Elaborar un plan estratégico para la bajada de las ratios escolares en los centros educativos como alternativa a la supresión de aulas públicas frente al descenso de la natalidad.
 - 1.10 Abordar la problemática de la escuela rural para garantizar la calidad educativa y la igualdad de oportunidades.
 - 1.11 Asegurar que los centros que escolaricen alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo dispongan del Personal de Atención Educativa complementaria, así como de los medios, de los avances técnicos y de los recursos específicos que permitan garantizar la escolarización de este alumnado en condiciones dignas y adecuadas.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

1.12 Establecer ratios de PTIS en función al número y situación de los niños y niñas con NEE escolarizados en centros educativos financiados con fondos públicos.

1.13 Ampliar la figura de Educadores/as Sociales en los centros educativos, especialmente en los de Compensatoria y/o situados en zonas desfavorecidas priorizadas por la ERACIS.

1.14 Potenciar y prestigiar la Formación Profesional para que conecte con las necesidades del mercado de trabajo y permita la formación continua a lo largo de la vida, es decir, impulsar una FP más ágil, práctica y flexible.

1.15 Crear una Red pública de centros de Formación Profesional que garantice la cobertura de estos estudios, destinada a revertir el avance actual de la oferta privada en estas enseñanzas.

1.16 Apostar decisivamente por la estabilidad y dignificación de las plantillas docentes y de personal de administración y servicios, combatiendo la temporalidad y la precariedad.

1.17 Corregir de forma urgente el grave problema de exceso de burocracia que sufren las y los docentes andaluces.

1.18 Aumentar la plantilla docente y consolidar, de forma permanente, los cupos de refuerzo pertinentes para garantizar una educación beneficiosa para todo el alumnado.

1.19 Establecer condiciones laborales dignas y contratar al personal administrativo, de limpieza y servicios necesarios.

1.20 Cumplir y aplicar la ley de Bioclimatización de los centros educativos, promover mejoras en las condiciones e infraestructuras de los centros, y cumplir los Planes de Infraestructuras Educativas.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.”

ALCALDESA:

Vamos a pasar a dar la palabra ¿UPOA?.

PORTAVOZ UPOA:

Muchas gracias. Bueno, como vemos, tenemos una moción que presenta el Partido Socialista, seguramente en todos los pueblos de Andalucía, en la campaña en materia de sanidad contra el gobierno del PP. Estamos acostumbrados a esto. Cuando gobierna el PSOE, el PP presenta mociones de este tipo, y cuando gobierna el partido popular, el PSOE te las presenta. Si no, cuando se refiere al gobierno de España, pues compañeros, a pesar de que en esta legislatura incluso el Partido Popular presenta mociones contra el gobierno de Sánchez. Son políticas partidistas con las que, bueno, a nosotros, sinceramente, al ser un partido político de ámbito municipal, nos gustaría que nos centrásemos un poquito más en traer medidas para directamente la aplicabilidad de nuestro Ayuntamiento a nuestro municipio. Aún así, estamos totalmente de acuerdo con la exposición de motivos de esta moción. Se

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

habla de la necesidad de la gratuidad del ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, se habla de la situación que existe en Andalucía respecto a lo que es la educación pública con cierre de colegios año tras año, con unos ratios de niños totalmente desbordados en las clases, con una situación muy mala en los centros públicos respecto al alumnado con necesidades especiales. Incluso el deterioro de la situación existente por parte de la Junta de Andalucía en la creación y también en el mantenimiento de la infraestructura educativa y, bueno, por esa otra forma, también estamos a favor de que exista ese incremento de becas que se hace referencia a la moción. Sí tengo que decir que algunos de los puntos que trae la moción entiendo que no dependen directamente de la Administración, de la Junta de Andalucía, pero estamos de acuerdo y votaremos a favor de la moción a pesar de que somos conscientes de que algunos de los puntos no dependen de la Junta de Andalucía, sino del gobierno de España. Muchas gracias.

ALCALDESA:

¿Partido Popular?

PORTAVOZ PP:

Nuestro voto va a ser no a la moción. La presenta por urgencia. Es una moción partidista y a nivel genérico, seguramente, porque hasta los papeles no indica Aguilar de la Frontera. Así que ni siquiera lo habéis hecho vosotros. Y no nos ha dado tiempo ni siquiera a estudiarlo y preparar. Por lo tanto, nuestro voto va a ser no.

ALCALDESA:

Gracias. ¿Izquierda Unida?

PORTAVOZ IU:

Sí, muchas gracias. Estamos de acuerdo, ¿no?, que dependiendo del color de quien gobierne la Junta, pues bueno, este tipo de mociones sobre este tema u otro, referente principalmente a servicios públicos, pues dependiendo de quién gobierne, pues se presenta uno. No obstante, es verdad que la moción describe detalladamente la situación actual que presenta la educación pública andaluza. Hemos visto que ha comenzado un nuevo curso, que se confirma de nuevo la tendencia, que se viene denunciando desde los sindicatos, desde los profesionales de la enseñanza, desde los docentes y desde las organizaciones políticas, con la supresión de lo que se ha comentado de líneas educativas, generalizando y normalizando ratios ilegales, la extensión de conciertos educativos y el cierre de colegios. Cada vez hay más masificación de alumnos por clase. Todo esto repercute al final en el recorte de personas docentes, recursos en los colegios públicos, con especial atención, por supuesto, y claro, a los alumnos de necesidades educativas especiales. Todo esto demuestra claramente que la política del gobierno de la Junta de Andalucía va claramente dirigida a favorecer los centros privados, en detrimento de la educación pública, que sufre una continua sangría. Es una fotografía, la que representa esta moción en general, a nivel andaluz, pero que tiene su reflejo también en los centros de aquí, de nuestra localidad. La situación es insostenible y es cierto que la educación pública se está manteniendo, sin duda, gracias al empeño, al esfuerzo y a la lucha de las familias, de los docentes y de los sindicatos. Desde Izquierda Unida solicitamos al Grupo del Partido Socialista podernos adherir a esta moción. La apoyaremos con todos estos numerosos acuerdos que, en definitiva, lo que persiguen es lograr o alcanzar o avanzar más en una educación pública y de calidad. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Gracias. El partido socialista, portavoz. Sí.

PORTAVOZ PSOE:

Bueno, pues agradecemos, perdón, es que estábamos ahí con los datos. Agradecemos, por supuesto, con el carácter de urgencia que ya sabemos, que implica un carácter de urgencia que si los datos de inicio de curso ya, digamos, desarrollados en dos o tres semanas, no podríamos tener estos datos. De ahí el carácter de urgencia. Y como su nombre indica, también lo podemos haber escuchado y estamos de acuerdo con la política y con todos los puntos que aquí establecíamos, pues también podríamos habernos abstenido porque estamos de acuerdo que agradecemos a UPOA y a Izquierda Unida, a los grupos municipales, que se hayan adherido porque estamos hablando de niños y de niñas, de docentes, de familias andaluzas, que están notando cómo cada curso académico y cada curso escolar se tienen que tocar más el bolsillo desde que existe un gobierno del Partido Popular y cómo han devuelto 224 millones de euros al gobierno central de la educación infantil para que no se creen plazas públicas desviando a lo privado y también impidiendo a los maestros y a las maestras tener acceso con unas oposiciones públicas a una educación de calidad. Y por supuesto nuestros niños y nuestras niñas y sobre todo los que tienen necesidades específicas de apoyo educativo, que tienen menos recursos, las clases más abarrotadas y para eso hemos tenido que esperar estas dos semanas para tener los datos que con carácter urgente, pedimos disculpas por supuesto, pero se trata de eso, de la urgencia, pero no podríamos pasar por alto esta moción que defiende a una educación pública, que reivindica una educación de calidad, y que por supuesto cuando gobernamos todo el mundo comete errores, pero cuando gobernamos también hay cifras, datos y aquí en Aguilar de la Frontera, que también por supuesto es el primer objetivo por el que estamos aquí, se han reducido tres unidades de educación infantil en estos cuatro últimos cursos escolares. Así que datos, sensibilidad con las familias, con los alumnos, con los docentes, con el personal de administración y servicios, que son los que echan a andar estos centros públicos educativos y que gracias a ellos tenemos la educación pública porque el Partido Popular le está pegando un portazo a todos los servicios públicos y por supuesto lo vamos a reivindicar para que nuestro pueblo de Aguilar y Andalucía no esté sufriendo los recortes brutales que se están llevando a cabo y que también teníamos con esa moción en cuanto a la defensa de la educación pública. No vamos a tener siempre a su lado, la familia, los docentes, sobre todo esa plantilla de personal de administración y servicios que tiene una carga burocrática cada día mayor y que los docentes no paran de tener tareas burocráticas y que por supuesto vamos a reivindicar esa educación también especial para todos y para todas.

ALCALDESA:

Muchas gracias. ¿Alguna palabra más? Sí.

PORTAVOZ PP:

Bueno, he visto que reivindicáis muchas cosas, pero solamente una en Aguilar de la Frontera. Se inició el curso y ningún miembro del partido socialista de Aguilar a la Frontera estuvo en la presentación de ese curso. Ni estuvo acompañando a la alcaldesa en la presentación de este curso. Muchas Gracias.

PORTAVOZ PSOE:

Estaba trabajando. Señoría, sabes que trabajamos todos.

ALCALDESA:

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Bien. Venga, vamos. ¿Algo más? Bien. Pasamos entonces a votar.

A continuación se pasó a la votación de la moción, adhiriéndose a la misma los grupos municipales de IU y UPOA, resultando aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ALCALDESA:

Bien, pues pasamos al turno de ruegos y preguntas tiene la palabra UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Muchas gracias. En primer lugar, me gustaría, señora Alcaldesa, preguntar por la situación en Aguilar de la Frontera ante la circulación y expansión en nuestro territorio del Virus del Nilo. Son múltiples las noticias que tenemos al respecto y en algunos medios de comunicación señalaban como un punto de vigilancia de este virus a nuestro pueblo de Aguilar de la Frontera. ¿En qué situación estamos?. ¿Qué medidas se han tomado desde el gobierno municipal ante esta situación?. ¿Ha habido alguna reunión?. ¿Alguna intervención?. ¿Con alguna Administración al margen del Consejo de Alcaldes del pasado lunes?. ¿Se ha elaborado algún protocolo?. ¿Se han fumigado algunas zonas de nuestro pueblo desde el Ayuntamiento o de otra Administración como se han hecho en otros municipios de nuestra zona?. ¿Y si está previsto incluir actuaciones al respecto en el plan de control de las plagas de nuestro Ayuntamiento como ha recomendado Salud Pública y la propia Diputación de Córdoba?. Desde el Grupo Municipal de UPOA le pedimos también que se adopten medidas de cara a la prevención a la ciudadanía. Cómo podría ser difundida de forma reiterada en nuestras redes sociales una serie de consejos ante este problema. Por otro lado, se han dirigido a este Grupo Municipal de UPOA los vecinos de la Cuestezuela y nosotros expone-mos aquí el problema que nos plantean. Las vecinas y vecinos de la Cuestezuela llevan tiempo observando una falta importante de limpieza de su calle. Le pedimos que se adopten las medidas oportunas al respecto y, si lo cree necesario, que visite esta calle y que hable con las vecinas y vecinos. También se han dirigido a nuestro Grupo Municipal a los vecinos del Barrio Bajo quejándose de la falta impresionante de aparcamiento en casi todo el barrio. Como usted sabe, señora alcaldesa, este Grupo Municipal de UPOA ya le propuso adaptar el matadero municipal a la construcción de aquel aparcamiento, mientras tanto se construyen las viviendas previstas en el mismo y cómo forma para paliar el embotellamiento que se produce casi todas las mañanas en la puerta del Centro de Salud. Usted nos dijo que no se podía, sin embargo, luego públicamente dijo al quitar el aparcamiento de la Plaza de San José los fines de semana, que una alternativa podría ser que salga el matadero municipal. Desde este Grupo Municipal de UPOA seguimos pensando que habilitar el matadero municipal como aparcamiento puede paliar situaciones en el Centro de Salud por las mañanas y además puede servir de desahogo para los vecinos del Barrio Bajo para las tardes y por las noches, por lo que le pedimos que ponga en marcha esta medida. Además, en el pleno municipal de hoy ya se ha hablado del Presupuesto Municipal 2025. La pregunta es si estamos trabajando ya en él. ¿Piensan trabajar para que esté aprobado el 31 de diciembre como marca la ley o lo seguirán en la excepcionalidad de aprobar el Presupuesto?. ¿Será un presupuesto im-

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

puesto o consensuado?. Desde el Grupo Municipal de UPOA ya le comentamos que estamos en disposición de negociar ese Presupuesto Municipal para el año 2025, siempre que exista una propuesta previa del gobierno municipal sobre la que trabajar. No volveremos a presentar ninguna propuesta más sobre lo inexistente. Se lo decimos con tiempo, señora alcaldesa. Entenderá usted que a nadie le gusta perder el tiempo. Para que luego no se recoja nada de lo que proponemos. También nos gustaría que se nos actualizara cómo está la situación después de estos meses de verano de PASUR, del teatro y del hostel. Por otro lado, como usted sabe, señora alcaldesa, el Grupo Municipal de UPOA ha presentado varios escritos en los que le solicitamos que inicie usted el procedimiento para tener competencias municipales para la puesta en marcha del programa de gratuidad de libros de bachillerato, el programa para ayudas de libros en educación infantil y el programa de ayudas de transporte a jóvenes universitarios desempleados, que son acuerdos plenarios adoptados por esta corporación por unanimidad. También le hemos pedido una bajada del 10% del IBI o de la contribución para el año 2025 y que se celebren reuniones con los diferentes grupos municipales para traer en el pleno de octubre una propuesta conjunta de modificaciones a diferentes ordenanzas fiscales que beneficien al conjunto de la ciudadanía. Lo que queremos es pedirle públicamente que accedan a estas solicitudes y que, si no pretenden acceder a lo que le solicitamos, se nos conteste por parte de usted por escrito que es lo que desde nuestro punto de vista debe hacerse en cualquier Administración, contestar por escrito a cualquier solicitud. Por otro lado, señora alcaldesa, preguntarle si piensa usted publicar de una vez por todas la declaración de bienes de los 17 concejales que conformamos este pleno municipal. Le recuerdo que es una obligación legal suya y un derecho de la ciudadanía. Por otro lado, me gustaría pedir a la señora concejal de festejos que se nos haga llegar de forma detallada y por conceptos de gasto que ha supuesto la feria real, así como las diferentes verbenas celebradas durante el verano. Y, finalmente, desde el Grupo Municipal de UPOA saludamos y celebramos, por supuesto, todas las iniciativas y actividades que, desde el Ayuntamiento, se llevan a cabo, pero nuestra prioridad es siempre la seguridad de la ciudadanía en el disfrute de esas actividades. En este sentido, hay que decir que desde la Delegación de Juventud se organizó una actividad nocturna en la piscina municipal durante este verano. La pregunta es si reúne la piscina municipal y su recinto las condiciones técnicas necesarias previstas en la normativa vigente para abrir en horario nocturno. Le pido, en este sentido, señora alcaldesa, que solicite, si no lo tiene, un informe técnico a este respecto en aras de resolver durante el año 2025 todas las carencias que pudieran existir para que el próximo verano puedan realizarse más actividades nocturnas en la piscina municipal. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Gracias. Bien. Voy a comenzar con mis respuestas y luego paso a las diferentes concejalías. El aparcamiento. El aparcamiento realmente es un problema es evidente que cada uno solventa lo mejor que puede, unos metiendo los coches en la cochera, cuando anteriormente no se metía y ahora se está metiendo porque hay un poquito más de problemas. Cuando nos vemos obligados recurrimos a nuestras cocheras. Por otra parte, dejándolo un poquito más lejos de nuestra vivienda, porque un poquito más lejos sí que solemos encontrar aparcamiento. Y es cierto que se propuso que el matadero adaptarlo para aparcamiento. A posteriori de esa intención, y de hecho se estaba redactando un proyecto de obra para adaptarlo a aparcamiento, y eso no se hace en días, sino con los informes necesarios, con el dinero necesario para adaptarlo a aparcamiento, surgió otra propuesta de lo que sois conocedores que era una permuta por la parte del Molino del Duque. Por eso se quedó parado, convertido a utilizar el matadero municipal, el antiguo matadero, para aparcamiento. La permuta puede que se realice, si es que llegamos a un acuerdo definitivamente, con la otra parte o bien a finales de año o en el primer trimestre del próximo año. Para esos meses no da tiempo a hacer todos los procedimientos y actuaciones necesarias para convertir el matadero municipal en aparcamiento. En lo que sí estamos avanzando es en el que se había propuesto en la barriada de Cerro Crespo. Seguimos intentando en el barrio Bajo, que es verdad

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

que es un problema, con los propietarios que hay detrás de los pisos de maestros que hay allí en la calle Manzanares. Eso es lo que se está haciendo con el tema del aparcamiento. El presupuesto municipal, pues sí, en septiembre este equipo de gobierno empieza ya a pensar en el presupuesto municipal. Tenemos al señor Interventor, al que le doy la enhorabuena y aprovecho por haber sido padre, lo tenemos ahora mismo de permiso de paternidad, aunque, ya le he comentado que pongamos en marcha la petición de personal, que suele ser lo más delicado y engorroso en cuanto a números, para saber capítulo 1, de cuánto había que aplicar, y saber de qué disponemos para el resto del presupuesto. Intentaremos, por supuesto, esa siempre es nuestra intención todos los años, tener una propuesta de presupuesto lo antes posible para que lo podáis analizar y podáis hacer propuestas previas a esa propuesta del equipo. Pero a pesar de todo ello y empezando en septiembre, nos pilla enero y alguna vez hasta febrero para aprobar el presupuesto. No depende exclusivamente de esta alcaldía ni de este equipo de gobierno hacerlo en otros tiempos, pero esa es la intención inicial siempre. En cuanto a PASUR se ha hecho la consulta, tienen los servicios jurídicos de Diputación una solicitud para que informen del procedimiento que se les pone para la compra de PASUR, si es correcto o no. En cuanto respondan si es correcto o no, pasaremos a seguir el procedimiento para la compra o a que se liquide la empresa. Si es que no es correcto lo que le estamos proponiendo. Porque entonces se nos cierra todas las puertas. Se nos cierra todas las puertas. ¿De acuerdo? Eso es lo que hay en PASUR. Respecto al hostel, se está haciendo una ordenanza que hay que tener prevista para la aprobación de los precios públicos. Se constituyó la comisión, como sabéis. Y, bueno, pendiente de que esté esa ordenanza de precios públicos para reunirnos, fijarlo y poder sacar el pliego, ¿vale?. En eso se está trabajando ahora mismo. Son cosas lentas. Más con las vicisitudes que solemos tener en tesorería, que tenemos tesorería, a veces sí y a veces no. Y estamos pendientes, además, de otro traslado, posiblemente de la tesorera, pues, bueno. Pero que estamos trabajando. En ese punto estamos ahora mismo, ¿vale?. Respecto al teatro, está el pliego de condiciones para la licitación del inicio del derribo. Previsiblemente, me habían comentado, que en el mes de octubre estuviese el pliego preparado para sacarlo a ofrecer a las diferentes empresas que se vayan a quedar con esa obra. Así que, a finales de año, o a principios del que viene, me imagino que comenzaran con el derribo. Las competencias. Como sabéis, es verdad que sí, hemos pedido una competencia impropia, que es sobre empleo, pero es procedimental mayormente. Tenemos una serie de problemas a la hora de hacer ofertas al SAE, al INEM, ofertas para contratar personal. Tenemos dificultades y tenemos informes siempre con reparos. Y por eso se ha pedido esa competencia. Qué solamente se nos da cuando son, vienen de otra administración como por ejemplo Diputación. Los planes que vienen de la Junta no entran porque ya tienen sus propias competencias. ¿Qué podríamos pedir más? Sí. Es verdad, la ley dice que se pueden pedir más. Pero ¿qué significa y qué conlleva por parte de este ayuntamiento?. Y veo mucha incongruencia en sus propuestas. Una es que se rebaje el IBI, con lo que tengamos recaudar menos. Y otra es dar mucha ayuda, subvenciones. No sé con qué dinero podemos hacer tantas cosas, si el presupuesto es el que es. Si no recaudamos, rebajamos impuestos, en fin, todo lo que haga falta, según su opinión. Pero además aumentamos prestaciones, servicios, todo tiene que estar perfecto. Me parecen perfectas las propuestas, porque cada uno coge un plano y coge un excel y se pueden hacer propuestas todas las que quiera. Luego hay que ejecutarlas. Y la responsabilidad para ejecutar todas esas propuestas luego es de este equipo de gobierno. Por lo tanto, hay que ser cautos a la hora de pedir competencias impropias que no son subvencionadas, por las administraciones que son competentes. En este caso, la Junta de Andalucía. Si tiene la competencia en Sanidad, que sea en Sanidad. Si es en Educación, me parece perfecto lo que se ha hecho hoy aquí, pidiéndole a quien tiene las competencias, tanto en Educación, en cuanto a la educación gratuita, realmente gratuita, como a Sanidad. Y las que son del Ayuntamiento, es con las competencias que tenemos, excepto algunas, que nos pueden facilitar administrativamente. En cuanto a la declaración de bienes, bueno, estamos con ello, estamos con la página de transparencia, se está trabajando, y yo no tengo ninguna objeción a que eso ocurra, pero seguimos trabajando en la página de transparencia. En cuanto a la seguridad en la piscina, yo estuve en la piscina el

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

día de esa actividad, había seguridad privada, bastante, había las autorizaciones pertinentes, por lo tanto, yo creo que se hizo convenientemente esa actividad, con todos los requisitos oportunos. Que usted puede apreciar que no lo hubiese, bueno, pero este Ayuntamiento, yo le digo, que sí reunía los requisitos esa actividad. Paso la palabra a Virus del Nilo, si quiere informo de la reunión con la otra administración, o primero empezamos con lo que está pasando en Aguilar. A nivel local. A nivel local, qué ocurre con el Virus del Nilo.

PORTAVOZ IU:

Bueno, muchas gracias, bueno, por poner en contexto este escenario que tenemos con el Virus del Nilo, que es sin duda preocupante, hay una alarma generalizada, porque no es algo que afecte, puntualmente, a un pueblo o a una determinada localidad, sino que es algo a nivel general, algo que tenemos que hacer frente de una manera conjunta. Le comento que, bueno, Aguilar está saliendo últimamente en los medios de comunicación, y eso es un tema que no nos preocupa, porque también demuestra que estamos trabajando en ello. De hecho, este año es el tercer año que nosotros hacemos, desde el Ayuntamiento, un seguimiento del Virus del Nilo. Anualmente se elabora un plan municipal de control y vigilancia de los posibles vectores del Virus del Nilo, que se remite a la Junta de Andalucía para su aprobación. Eso se hace de manera anual. Ese plan, que actualmente está activo, se desarrolla principalmente durante los meses donde hay mayor incidencia del mosquito, que es el transmisor de este virus. Como habrán leído, o si no, bueno, la ciudadanía conocerá un virus que, bueno, tiene una serie de sintomatologías, pero que principalmente afecta a un porcentaje, muchas veces hay personas que se infectan y no muestran síntomas, pero hay otras que sí. De hecho, estamos conociendo de muchos casos en pueblos vecinos. Como digo en Aguilar, estamos ejecutando este plan municipal de control y vigilancia, que este plan lo que describe son las actuaciones que se están haciendo, las revisiones periódicas que se hacen en sitios donde hay fuentes de agua estancada, río Cabra, fuentes ornamentales, invernales, etc. La Laguna de Zoñar. Aguilar está en la fase más baja ahora mismo, porque afortunadamente no hemos tenido ningún caso de ninguna persona que haya enfermado del virus. Y estamos dentro de estos pueblos que están en esta fase porque tenemos la Laguna de Zoñar, que es un reservorio natural de muchas especies que podrían ser vectores de la enfermedad. La Laguna de Zoñar también se muestra. Especialmente lo que hacemos es que se hace ese seguimiento y cuando se detectan este tipo de aguas estancadas, larvas de mosquitos, que es el mosquito común, el mosquito que siempre hemos tenido aquí, pues se actúa. Recientemente, debido a los casos que están ocurriendo, que están saliendo a los pueblos alrededor, se nos comunicó desde la Junta de Andalucía que instalaremos unas trampas para capturar mosquitos ya en fase adulta, que son los que transmiten la enfermedad. Hasta ahora la trampas llevan colocadas aproximadamente un mes y no hemos afortunadamente encontrado rastro del virus. Eso no significa que no esté. Ese plan municipal, pues también hay un apartado que usted comentaba de la difusión de la información a la ciudadanía. Se ha hecho este año, se ha hecho en años anteriores, se hacen una serie de recomendaciones a la ciudadanía para que, dentro de lo posible, lo difícil que puede resultar que no te piquen estos insectos, pues una serie de recomendaciones. Y bueno, están las pantallas digitales, de vez en cuando se mandaron a los medios y en fin. Eso es por la parte local.

ALCALDESA:

Es verdad que respecto a otras administraciones que tienen que coordinar la labor conjunta, en este caso fue Diputación el otro día con el Consejo de Alcaldes, hay representantes de diferentes partidos, grupos políticos, que uno de los temas que se trataron en ese Consejo fue el virus. Ha habido pueblos y hablábamos de que es verdad que el virus no tiene colores políticos, lo mismo está en un ayuntamiento de cualquier signo político, por lo tanto no es una cosa apolitizada en

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

tu pueblo si hay, en el mío no hay. Y que Diputación iba a coordinar tanto una campaña informativa como una reunión con técnicos veterinarios, realmente solo veterinarios, los que están estudiando el tema específico del virus del Nilo, con los técnicos municipales, personal veterinario, para atajar y ver cómo se va a desarrollar esto. Y lo que se estaba licitando era contratar una empresa, o bien una a nivel total, o tres dependiendo de la zona, para controlar y colaborar cuando hay que intervenir en los municipios. La Junta, que es lo que hace realmente, la Junta tiene un plan y lo que está ahí vigilando, de qué está pasando. Luego los ayuntamientos son los que actúan. Pero imagináros que aquí pueda haber cero, ahora mismo no hay nadie, en cuanto aparece una picadura a una persona de la fase cero, estamos en la fase cinco. Eso quiere decir que hay que tener una intervención totalmente diferente a la que tenías prevista. Para estos casos imprevistos que te vienen, como le ocurrió a La Rambla, o le ocurrió a Puente Genil, pues que la Diputación esté ahí y pueda acudir y atajar esas cuestiones en el momento que no está previsto lo que está haciendo. Y eso es lo que estamos con el virus del Nilo. De momento vamos a cruzar los dedos y que continuemos como está. Pero bueno, que es un problema que está ahí.

En la Cuestezuela, en cuanto a la limpieza, bueno, lo tendremos en cuenta. No hay más que decir. La Cuestezuela, pues le digo al concejal que lo tenga en cuenta. ¿Y las cuentas de festejos?.

CONCEJAL IU:

Sí. Buenos días a todos y a todas. En el mes de julio me pedíais, todavía no se había celebrado la feria, pero ya me estábais pidiendo las cuentas, no sé si fue su grupo en particular, pero bueno, se pidieron aquí en este pleno y yo dije que iba a hacer vuestro trabajo, porque ese trabajo bien lo podíais hacer vosotros acudiendo a Tesorería y a Intervención, que es donde están las cuentas. Así que para cada uno, aquí están. Si os parece bien, ahora después del pleno os las doy. Y me ha pedido una relación detallada. Yo creo que están bien detalladas porque ha sacado de los asientos contables de este ayuntamiento. ¿Vale?.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Partido Popular.

PORTAVOZ PP:

Bueno, es que aquí, bueno, quizá aquí solo nos preguntan a nosotros. Yo solamente quería preguntar sobre el curso de Malpica, si tiene alguna novedad o no. Y otra cosita es sobre los 36.000 euros que la Diputación ha puesto a disposición del Ayuntamiento para la creación de empleo, que si tiene algo que ver con eso, nada más.

ALCALDESA:

Bien. Respecto a Malpica, se quedó en la reunión con la delegada y Diputación que estuvieron en que iba el estudio geotécnico, lo iba a redactar la propia Junta de Andalucía. Y el proyecto de obra lo iba a hacer Diputación. Diputación, yo pregunté, y me dijeron, tienen que requerir, bueno, el proyecto no es el proyecto de ejecución, necesitamos el proyecto geotécnico. La Junta se ha comprometido que sí, este Ayuntamiento le hace un proyecto, le ha solicitado, porque en realidad, aunque sea competencia, el Ayuntamiento es el que está dinamizando esto y pidió a la Junta, como si fuese una cosa ajena a la Junta, que intervenga y colabore con el Ayuntamiento y a

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Diputación que colabore con el Ayuntamiento para la ejecución de esta rotonda, de este proyecto. Se le ha preguntado por escrito que realice el proyecto geotécnico, una vez que lo tenga se enviará a Diputación para que haga el de ejecución y lo suyo es que en el año que viene se ejecute esta obra. Porque el apoyo, que podría dar la Junta en este aspecto, tendría que estar dentro del año que viene, como muy tarde. Así que en eso estamos, esperando que la Junta redacte el proyecto geotécnico. Respecto a los puestos, nosotros hemos acudido al plan que ha hecho Diputación, de contratación y hemos ocupado todos los puestos que hemos ofertado. Lo que hemos solicitado lo vamos a poner en marcha. ¿Vale?. ¿Eh?. Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Gracias, señora Alcaldesa. Solicitamos por favor al concejal de obras que tenga en cuenta el comienzo del curso escolar por el tema de paso de peatones y la falta de pintura y de mantenimiento de la mayoría de ellos. También volvemos a recordar, como no puede ser de otra manera, en este otro pleno, la limpieza y el mantenimiento de la mayoría de los parques y en general de todo el pueblo. Las vallas de la Avenida Córdoba, yo sé que estamos pendientes de una obra, tan solamente hay vecinos que nos transmiten para cuándo va a ser esa obra, para cuándo se tiene, si se tiene previsto, esos pasos de peatones que se prometieron. Después del tiempo que hemos dicho que se ha pasado en la Plaza San José y que estamos buscando, como usted decía ya, la alternativa a los aparcamientos, les recuerdo que también le hicimos una pregunta sobre el tema de quitar los coches y demás que fue el de las placas de las fachadas, a la cual no supo contestarnos y que nos dijo que se le iba a preguntar a los técnicos para darle una solución. Me refiero a las placas de las fachadas del tema de seguridad y distintas placas que hay. Ya sobre el tema del Mosquito del Nilo, que ha contestado ya al resto de portavoces, si quisiera preguntarle, ya que nos hacen llegar los autónomos de la venta ambulante que se ubican en el castillo, cuál es el horario o a qué hora se debe de abrir el baño que hay concretamente allí en el castillo, para los que están en el mercadillo, y si se está abriendo, porque hay veces que no se está abriendo. Volvemos a reivindicar la limpieza de la esquina de la calle Membrilla, cuyos vecinos nos han hecho llegar. También tenemos una problemática que yo creo que se ha transmitido varias veces ya en esta sesión de plenos, que es el tema de la cámara de seguridad de la Huerta Zurera, si se está utilizando o si está en funcionamiento. Le invito a que vuelva a ver cómo se encuentra la situación en los contenedores que están allí. Y ya que está allí, si se da un poquito la vuelta, podría ver en qué situación se encuentra también la glorieta que está justamente al lado, también del local que tenemos enfrente, cuyos restos, además, deberíamos de solicitar, porque yo sé que no es nuestro, deberíamos solicitar al dueño y al propietario que haga una limpieza por el problema de algún incendio. Sé que ya se ha hablado bien en este pleno y que lo estamos intentando dar una solución. Yo sé que no es fácil el tema del depósito del cartón, ya que no tenemos concretamente contenedores específicos para este tema y para esta recogida. Yo sé que es una problemática, pero que hay momentos en los que están causando un grave problema, ya que se sitúan dentro de la misma acera y está habiendo problemas para que los viandantes puedan pasar por ella. Nos hacen llegar unas asociaciones, concretamente la Asociación Al-Andalus, que hizo entrega de unas firmas y entrega de un escrito para ver si se le puede hacer contestación a sus ruegos y preguntas. También tenemos un registro de entrada concretamente con fecha 7 de mayo del 2024 de los vecinos de la calle Moralejo número 5, que les pusieron una duda y una necesidad que tenían, no solamente a estos vecinos, lo único que pretenden es que se les conteste. No sé si habría posibilidad de contestar por escrito. Yo creo que ya van 6 meses y se les podría contestar si es posible a lo que ellos piden o si no es posible. El tema de las palomas vuelve a ser otro problema que volvemos a seguir teniendo. Hay zonas del pueblo, concretamente zonas céntricas y demás, en las que volvemos a tener ese problema. Por la documentación del hostel que ya han contestado, estamos trabajando en ello. Yo creo que es algo que se nos está yendo en el tiempo. Y como ha preguntado un compañero de la oposición también por el tema de la Cuestezuela, le recordaría al concejal de Obras que teníamos pre-

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B 80BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

visto, o creo que llegó a cometer un acuerdo, de que se iba a poner la segunda plataforma. La pregunta es sobre si se va a hacer, solamente eso. Gracias.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Pues tiene la palabra el concejal de Obras. Y acércate, por favor, que luego no se oye.

CONCEJAL IU:

Buenos días. Bueno, siempre he respondido de manera reiterativa. No sé si están siendo todos los plenos. Yo sigo la misma línea. En cuanto a la limpieza de la esquina de la calle Membrilla, pues este ayuntamiento la limpió no solo la limpió, sino que la limito con una valla de protección para evitar los riesgos que había. Estamos, si no pasa nada mañana, estaba previsto que se limitaría por tanto, esas cuestiones ya está solventada. En cuanto a la limpieza de la calle Cuestezuela, pues bueno, hablaremos con el servicio de limpieza viaria, puesto que ellos tienen una temporalidad a la hora de limpiar la calle, que yo creo que en esa calle es diaria. Preguntaré a ver si hay algún problema con lo que no se haya limpiado. Se me está hablando también de la calle Cuestezuela. Pero era la plataforma. Le contesto a las dos cuestiones. Me dijo que igual que se pregunta sobre si nos han preguntado sobre la limpieza, están preguntando por la plataforma. Este concejal está todos los días en este pueblo, en estas calles y en este ayuntamiento. Que conmigo se puede encontrar. Con respecto a la obra de la avenida de Córdoba, pues efectivamente se está trabajando en la actuación para construir los dos accesos al paso de peatones que evitaría mantener las vallas que tenemos actualmente.

ALCALDESA:

¿Los pasos de peatones?.

CONCEJAL IU:

Ah, los pasos de peatones estamos pintando. Ahora mismo estamos en una campaña de pintura de zonas amarillas y demás. Estamos trabajando en el callejero reponiendo toda la pintura que podemos.

ALCALDESA:

Y había otra pregunta que era el horario de los baños, de la venta de los ambulantes, los servicios del mercadillo.

CONCEJAL IU:

¿Tiene su horario?. Lo que yo conozca es el horario desde que empieza la persona encargada de mantenimiento del mercadillo hasta que cierra, ¿no?.

ALCALDESA:

Vale, lo tenemos en cuenta, vale. Bien, el concejal de medio ambiente. Los parques.

PORTAVOZ IU:

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

Sí, bueno, ha planteado un problema generalizado aunque concretamente se refiere a este polígono Huerta Zurera el problema del depósito inadecuado de residuos que ocurre no solamente ocurre ahí, sino en nuestros puntos del pueblo pues es un problema que venimos arrastrando desde hace años. Concretamente ahí en el polígono pues para tratar de corregir esta situación ya hace tiempo se cambiaron los contenedores de ubicación se suplementaron con más contenedores, se instalaron medidas disuasorias, se instalaron carteles informando de las sanciones pero es verdad que cuando se trata de esta conducta incívica pues difícilmente se puede atajar. El Ayuntamiento limpia junto con Epremasa, pues con cierta frecuencia o lo que podemos, la zona pero claro, eso no evita que se sigan depositando residuos. Incluso la policía, hemos hecho visitas también con Epremasa a las empresas del polígono como digo, con la policía bueno, ellos dicen que lo hacen bien no lo ponemos en duda, pero la realidad es que es muy complicado y tanto en este caso concreto como los demás como no pillan el infractor en ese momento depositando, pues es complicado esa denuncia yo creo que lo que hay que seguir es insistiendo con las campañas con lo que comentaba usted del papel del cartón comercial, se recoge incluso se aumentó la frecuencia de recogida lunes, miércoles y viernes por las tardes si es verdad que deberían colocarlo de manera plegada si no fuera posible meterlo dentro del contenedor pero vemos que muchas veces ni se coloca plegado y el contenedor está vacío y la calle llena de cartones. Seguiremos insistiendo en este tipo de campañas disuasorias.

PORTAVOZ PSOE:

Perdón, disculpe que le corrija, pero le preguntaba por el polígono Huerta Zurera donde concretamente tenemos una cámara.

PORTAVOZ IU:

Le he comentado que se colocaron medidas disuasorias cartel informativo junto a las cámaras etcétera, todo lo que la ley nos permite que hagamos para tratar de corregir esta situación.

PORTAVOZ PSOE:

Pero la pregunta es si se usan las cámaras.

PORTAVOZ IU:

Están colocadas allí de manera disuasoria.

ALCALDESA:

Se seguirá insistiendo porque esto es una cuestión de conciencia ciudadana lo que la ley nos permite, claro esto es conciencia ciudadana que hay que seguir trabajando en ella y que seamos conscientes de que si queremos un pueblo limpio, bonito y cuidado, tenemos que cuidarlo todos porque si no es imposible. No tenemos policía casi para el tráfico, mucho menos para tener un policía detrás de cada ciudadano o ciudadana.

PORTAVOZ PSOE:

¿La glorieta, Manolo, te recuerdo lo del pino cortado así si me pudieras echar un vistazo? .
¿Sabes lo que te digo?.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

PORTAVOZ IU:

Sí, se desbrozó hace poco y bueno, es difícil corregir ese árbol pero bueno.

ALCALDESA:

Respecto a las placas de la fachada en la Plaza José y otras cuestiones no solamente las placas que pueden aparecer, ahora mismo hay pocas pero puede haber muchas el otro día tuvimos comisión de patrimonio local y se habló también de ese tema no hay ordenanza que eso lo regule porque bueno eso hasta que punto eso puede estar en un bien o no, no está regulado tan taxativamente y más con elementos que surgen nuevos porque toda es de esta era lo de las placas de seguridad estamos pensando a ver si se puede redactar una ordenanza conjuntamente con Cultura y a ver qué podemos hacer con ese tema y con otros temas, pues desde fuera vemos muchas veces sombrillas que se ven en la azotea o ropa tendida pero son cosas que no puede llegar al mínimo y al puntualizar tanto con tantas cuestiones así que estamos en ello respecto a la calle Moralejo que hicieron un escrito unos vecinos, es cierto, yo estuve hablando con esos vecinos y le di la respuesta y lo que se iba a hacer no se ha respondido por escrito, yo lo di por respondido si no se han dado por respondidos que vuelvan a venir y seguimos hablando y respecto a las palomas que es un gran problema, un problema general yo creo que de España ya no es solo una cuestión de aquí tenemos los monumentos hechos polvo en la mayoría de las ciudades tenemos las propiedades privadas y particulares con problemas de palomas no hay vecino que te diga 'oye' y las palomas... el otro día este fue otro tema que se trató en el Consejo de Alcaldes ¿vale? aparte de otras campañas desratización y todo el mundo tiene el mismo problema, yo comentaba allí que cuando las soluciones que se están dando a las cosas no tienen solución no se les ve la solución no tienen respuesta que hay que buscar otras, es verdad que no se puede actuar directamente con palomas, con tiro de plomillo porque ¿cómo matas o como te quitas de en medio palomas? porque ya es casi el otro problema, es si las tienes, las capturas y ahora qué haces con ellas, porque hay una serie de normativas tremendas con el tema de las palomas. Pues esto es un tema que tienen que tratar las administraciones como algo excepcional no como el resto de plagas que están más o menos controladas. Sabemos lo que tenemos que hacer porque aquí no sabemos lo que tenemos que hacer con las palomas, ni nadie nos dice lo que tenemos que hacer. Poner jaulas. Vale que se ponen de hecho, dos palomas, la tercera ya no entra, yo no entro ahí me quedo quieta, no hay respuesta con las medidas que se están poniendo a la solución, por lo tanto, yo planteaba allí reuniones con la Junta, reuniones con el gobierno, yo no sé, la competencia de la Junta y medidas extraordinarias o diferentes con cómo abordar el tema de las palomas es que nos tienen colonizados. Entonces eso estamos haciendo todo lo que podemos hacer desde la administración en sus casas los edificios públicos tienen algunos, tenemos mallas que no es muy visible pero a pesar de eso saltan los pinchos y anidan que no se acostumbran a ciertos elementos y pasa así que es un verdadero problema y bueno, en eso estamos a ver si entre todos y la administración se busca una solución específica y ya está. ¿Algo que decir Izquierda Unida?.

PORTAVOZ IU:

Sí, muchas gracias yo quería aprovechar el uso de la palabra en este punto para felicitar a todas las personas que hacen posible Vidarte. Vidarte se ha convertido en un referente a nivel de la provincia y creo que también es importante resaltar lo positivo y lo que nos engrandece como pueblo por lo tanto a los voluntarios, trabajadores municipales, empresas y como no, también a la Concejalía de Turismo y Cultura y a todos, por su personal darle las enhorabuena por la organización de este evento. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024

ALCALDESA:

Perdonad que había otra pregunta que me había dejado atrás. Al-Ándalus sí, Al-Ándalus, es verdad, hizo una solicitud con firma. Nosotros hemos tenido, sobre todo la Concejal de Cultura, reuniones con Al-Ándalus les hemos dicho cuál puede ser la colaboración desde este ayuntamiento pero no aceptan esa colaboración. Ellos tienen un criterio de qué habría que hacer respecto a Al-Ándalus y no lo compartimos por lo tanto la respuesta está y está clarísima es una asociación más debe seguir los pasos de cualquier asociación para tener su ayuda, su subvención y la colaboración de este ayuntamiento en lo que pueda como cualquier asociación y en eso estamos, esa es la respuesta que tiene Al-Ándalus. ¿Vale?.

PORTAVOZ PSOE:

¿Participar en las convocatorias es lo que yo entiendo?.

ALCALDESA:

Efectivamente, es que así está arreglado, bien, pues si no hay nada más muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diez horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E456 59B7 464B B0BB 171B



E45659B7464BB0BB171B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-11-2024